

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.468

Viernes 3 de Febrero de 2023

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2265243

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

DICTA GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CENTROS DE TRABAJO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYME)

Núm. 2 exento.- Santiago, 10 de enero de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 25, de 1959, del Ministerio de Hacienda que crea el Ministerio del Trabajo y Previsión Social con dos Subsecretarías; en los artículos 12 y 68 de la ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; en los artículos 184 y 184 bis del Código del Trabajo cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N° 47 de 2016, sobre Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el decreto exento N° 31 de 2018 sobre el Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en las resoluciones N°s 6 y 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

1. Que, el artículo 2° , letra d) de la ley N° 21.364 que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, y adecúa normas que indica, define a la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) como el proceso continuo de carácter social, profesional, técnico y científico de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, regulaciones, instrumentos, estándares, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo de desastres, con el propósito de evitar la generación de nuevos riesgos de desastres, reducir los existentes y gestionar el riesgo residual. Considerará, además de la organización y gestión de los recursos, las potestades y atribuciones que permitan hacer frente a los diversos aspectos de las emergencias y la administración de las diversas fases del ciclo del riesgo de desastres.

2. Que, el artículo 24 la ley N° 21.364 establece que la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres es un instrumento que orienta las acciones y decisiones políticas desde una perspectiva integral de la GRD, para lograr una mejora permanente de su administración que contribuya al desarrollo sostenible del país, y en su artículo 25 que los Planes para la Gestión del Riesgo de Desastres, incluido el Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, son los instrumentos que abarcan la planificación para la reducción del riesgo de desastres y la respuesta de la emergencia que permiten, en todos los niveles del Sistema, materializar lo establecido en la Política Nacional.

3. Que, mediante decreto supremo N° 434, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030 la que estableció 5 Ejes Prioritarios y 25 Objetivos Estratégicos de esta Política Nacional.

4. Que, en el Eje Prioritario N° 2 Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030, aprobado por decreto exento N° 1.392, de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, referido al Fortalecer la Gobernanza del Riesgo de Desastres, el Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres establece en sus objetivos

CVE 2265243

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

estratégicos N° 2.2. Fortalecer competencias y capacidades para la GRD en todos los niveles de Gobierno y N° 2.4. Fomentar el rol de los distintos actores de la sociedad en la co-construcción de iniciativas para la Gestión del Riesgo de Desastres.

5. Que, en el Eje Prioritario N° 4 del mismo Plan procura proporcionar una respuesta eficiente y eficaz, se establece como Objetivo Estratégico N° 4.4. del Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, desarrollar permanentemente capacidades, individuales y colectivas en el Sistema, para abordar la fase de respuesta.

6. Que, en el marco de la Gestión del Riesgo de Desastres antes reseñado, la resolución exenta N° 1.280, de 2019 de la ex Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (Onemi), actual Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, aprobó una Guía para la implementación de Planes para la Reducción del Riesgo en Centros de Trabajo y su Glosario. La referida resolución indica en su considerando 4 que con el objetivo de implementar iniciativas concretas enmarcadas en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, la Onemi constituyó una Mesa de Trabajo desde el año 2016, la que estuvo constituida por la propia Onemi, la Subsecretaría de Previsión Social, la Superintendencia de Seguridad Social, el Instituto de Seguridad Laboral, la Dirección del Trabajo, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, la Asociación Chilena de Seguridad, Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción y el Instituto de Seguridad del Trabajo y que se encargó de proponer "el diseño de la herramienta que apunta a entregar un método a las organizaciones en el ámbito laboral, para instruir las en el desarrollo de un Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres en los Centros de Trabajo".

7. Que, sin perjuicio de la aprobación de esta Guía se pudo constatar, en las fiscalizaciones efectuadas por la Dirección del Trabajo los años 2014 y 2019, que el 56,7% y 37,69% respectivamente de las empresas no contaban con un Plan de Emergencias, por lo que la Mesa de Trabajo de la Onemi acordó solicitar a la Subsecretaría de Previsión Social adecuar y validar una Guía para la Implementación del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres en los Centros de Trabajo para empresas de menor tamaño, considerando que la mayoría de este tipo de empresas no cuenta con una estructura preventiva, que le permita realizar la identificación de peligros y amenazas y elaborar un Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres en los Centros de Trabajo.

8. Que, asimismo, la necesidad de contar con una Guía aprobada para la Implementación del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres en Centros de Trabajo de la micro, pequeña y mediana empresa (Mipyme), deriva del decreto supremo N° 47, de 2016 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la que indica respecto al marco normativo y su fiscalización que se promoverá el cumplimiento de la legislación en la materia, debiendo contar con los mecanismos que faciliten la información técnica y asesoramiento a los empleadores, especialmente a las micro y pequeñas empresas para el cumplimiento efectivo de las disposiciones legales.

9. Que, para cumplir este compromiso institucional la Subsecretaría de Previsión Social, durante el año 2021, procedió a licitar y adjudicar el servicio de elaboración de la "Guía para la Implementación del Plan para la Reducción de Riesgo de Desastres en Centros de Trabajo de la micro, pequeña y mediana empresa." Licitación ID 1592-19-LE21.

10. Que, en ese contexto, el artículo 184 del Código del Trabajo establece la obligación del empleador de tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales. Deberá asimismo prestar o garantizar los elementos necesarios para que los trabajadores en caso de accidente o emergencia puedan acceder a una oportuna y adecuada atención médica, hospitalaria y farmacéutica.

11. Que, igualmente, el artículo 184 bis del mismo código dispone que en caso de que la autoridad competente ordene la evacuación de los lugares afectados por una emergencia, catástrofe o desastre, el empleador deberá suspender las labores de forma inmediata y proceder a la evacuación de los trabajadores. La reanudación de las labores sólo podrá efectuarse cuando se garanticen condiciones seguras y adecuadas para la prestación de los servicios.

Decreto:

1° Díctese y téngase por aprobada para todos los efectos derivados de la aplicación de los artículos 184 y 184 bis del Código del Trabajo, la Guía para la Implementación del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres en Centros de Trabajo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme).

2° Un ejemplar del texto oficial de la Guía para la Implementación del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres en Centros de Trabajo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme), autorizado con la firma del Subsecretario de Previsión Social, se depositará en esa Subsecretaría y a él deberán ajustarse las copias que se otorguen, así como las publicaciones que se efectúen.

3° La Subsecretaría de Previsión Social difundirá por medios impresos o digitales el texto de la Guía para la Implementación del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres en Centros de Trabajo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme).

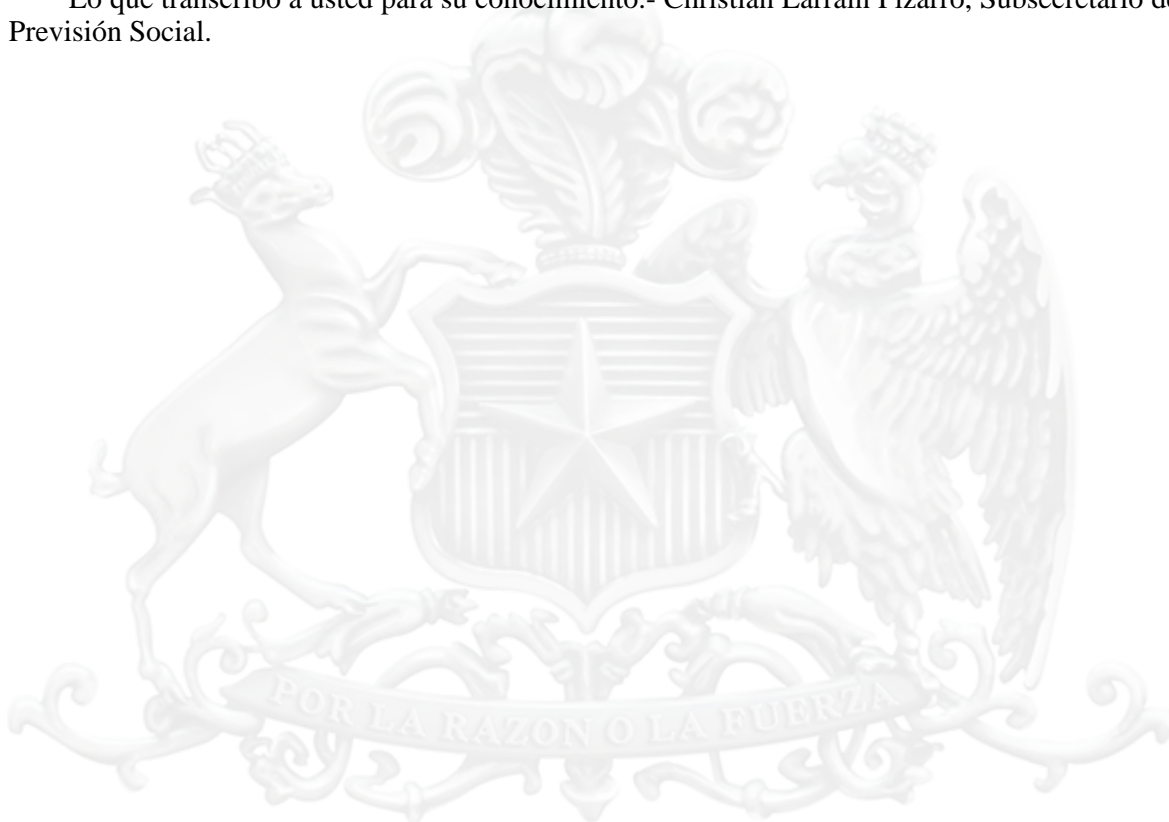
4° Téngase como parte integrante del presente decreto, el texto íntegro de la Guía para la Implementación del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres en Centros de Trabajo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme).

5° De conformidad a la normativa vigente y de acuerdo a las instrucciones que al efecto imparta la Superintendencia de Seguridad Social, corresponderá a los organismos administradores de la ley N° 16.744 otorgar asistencia técnica a las empresas que deban implementar la Guía para la Implementación del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres en Centros de Trabajo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme).

6° El presente decreto entrará en vigencia a contar del día primero del tercer mes siguiente a la fecha de su publicación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Christian Larraín Pizarro, Subsecretario de Previsión Social.





Manual de aplicación de la guía para la implementación del plan para la **reducción del riesgo de desastres en centros de trabajo de la micro, pequeña y mediana empresa**



Equipo técnico que desarrolló la Guía:

Subsecretaría de Previsión Social

Consultora GDR Latam Asociados SpA

Mesa Laboral de la Plataforma Nacional para la Reducción de Riesgos de Desastre, integrada por:

- Dirección del Trabajo (DT)
- ONEMI /SENAPRED
- Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO)
- Instituto de Seguridad Laboral (ISL)
- Instituto de Seguridad del Trabajo (IST)
- Asociación Chilena de Seguridad (ACHS)
- Mutual de Seguridad CChC.

Primera Edición Diciembre 2022, Santiago Chile. Subsecretaría de Previsión Social

“Esta Guía es una adaptación de la Guía para la implementación del Plan de Reducción de Riesgos de Desastre en Centros de Trabajo, aprobada por Resolución Exenta N° 1280/2019 de la Oficina Nacional de Emergencia y que fue confeccionada por la Mesa Laboral de la Plataforma Nacional para la Reducción de Riesgos de Desastre”.

ÍNDICE

Capítulo I

Antecedentes generales de la guía antecedentes generales de la guía para la implementación del plan para la reducción del riesgo de desastres en centros de trabajo de la micro, pequeña y mediana empresa	4
1. Introducción	4
2. Objetivo de la guía	4
3. Alcance de la guía	4
4. Participantes de la gestión de riesgos de desastres en la empresa: obligaciones y funciones.....	5

Capítulo II. Etapas para la implementación del plan para la reducción del riesgo de desastres en centros de trabajo de la micro, pequeña y mediana empresa	6
5. Etapa I. Diagnóstico	7
6. Etapa ii. Definición de prioridades	9
7. Etapa iii. Elaboración de mapas de riesgo	10
8. Etapa iv. Planificación del programa para la reducción del riesgo de desastres	13
9. Etapa v. Protocolos de respuesta frente a la emergencia y desastre	14
10. Etapa vi. Evaluación del plan y mejora continua	17
Glosario	20
Referencias	21

CAPÍTULO I

Antecedentes generales de la guía

1. INTRODUCCIÓN

La “Guía para la Implementación del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres en Centros de Trabajo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME)”, en adelante “Guía”, es una herramienta que permitirá a las MIPYMES confeccionar el Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres en cada uno de sus centros de trabajo considerando las amenazas a las cuales están expuestos y sus vulnerabilidades, constituyendo una herramienta que les permita definir las actividades y medidas a implementar para reducir el riesgo de desastres y preparar las acciones que deberán llevar a cabo las personas y equipos de trabajo cuando ocurra una situación de emergencia o desastre. Tanto la Guía cómo sus instrumentos de apoyo deben ser adecuados por las empresas, a la realidad de cada centro de trabajo.

La Guía es una adaptación realizada por la Subsecretaría de Previsión Social, en el marco del trabajo de la Mesa Laboral de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, para la micro, pequeña y mediana empresa, de la “Guía para la implementación del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres en Centros de Trabajo” aprobada mediante Resolución Exenta N°1280, de 12 de diciembre de 2019, de Director Nacional de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI). El presente MANUAL, entrega las herramientas para implementar la GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CENTROS DE TRABAJO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

2. OBJETIVO DE LA GUÍA

El objetivo de la guía es proporcionar a las empresas micro, pequeñas y medianas una herramienta de orientación que les permita gestionar el riesgo asociado a las diferentes amenazas y vulnerabilidades, ya sea de origen natural o antrópicos, que puedan afectar el funcionamiento de la empresa y/o poner en riesgo la seguridad y vida de los(as) trabajadores(as).

3. ALCANCE DE LA GUÍA

La presente Guía entrega herramientas para gestionar la prevención y reducción de riesgos de desastre, en el marco de las responsabilidades que la empresa tiene en materia de protección de la seguridad, vida y salud de las personas trabajadoras, para lo cual contiene instrumentos para:

- Realizar el DIAGNÓSTICO de las amenazas, vulnerabilidades y riesgos a los que se encuentran expuestas.
- Confeccionar e implementar el PROGRAMA para gestionar la reducción de riesgos de desastre.
- Confeccionar e implementar PROTOCOLOS de respuesta frente a una emergencia o desastre.

Recuerde:

El propósito final de la gestión del riesgo de desastres en la empresa es velar por la seguridad y bienestar de las personas.

4. PARTICIPANTES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA EMPRESA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES.

4.1. Empleador

La responsabilidad del empleador es gestionar los riesgos de desastres, en virtud del deber de protección establecido en los artículos 184 y 184 bis del Código del Trabajo, para lo cual, el empleador como mínimo, deberá:

- Identificar las amenazas y vulnerabilidades respecto del riesgo de desastres.
- Priorizar los riesgos de desastres a los que se encuentra expuesto el centro de trabajo.
- Elaborar un programa de trabajo que considere, a partir de la identificación de amenazas y vulnerabilidades, las medidas de mitigación o acciones preventivas y reactivas frente a un desastre.
- Confeccionar el o los protocolos de respuesta frente a las amenazas a que está expuesto el centro de trabajo.
- Establecer una estructura organizativa para implementar el plan para la reducción del riesgo de desastres y los protocolos de respuesta que corresponda para el centro de trabajo.
- Capacitar a los(as) trabajadores (as) del centro de trabajo respecto del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres, y los protocolos en materias de reducción del riesgo de desastres.
- Realizar simulaciones y/o simulacros en los centros de trabajo.
- Entre otras acciones que considere pertinentes para dar cumplimiento al deber de protección.

Para una mejor implementación del Plan, el empleador podrá delegar funciones o tareas en una persona que se denominará Coordinador(a), y dependiendo del tamaño de la organización, podría también conformarse un Comité de Gestión del Riesgo de Desastres.

4.2.- Trabajadores

Para una eficiente gestión del riesgo de desastres en el centro de trabajo, se espera el involucramiento y participación de todos(as) los(as) trabajadores(as) en la gestión y cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres de su centro de trabajo, además, en caso de constatar vulnerabilidades o amenazas que no estén consideradas en el plan, deberán informar a su jefatura o encargado del tema en la empresa para la realización de las mejoras que correspondan.

Cuando sobrevenga un riesgo grave e inminente para la vida o salud de las personas trabajadoras, si el(la) trabajador(a) considera que de continuar realizando sus labores se expone a un riesgo grave e inminente para su vida o salud, tendrá derecho a interrumpirlas y, de ser necesario, abandonar el lugar de trabajo, dando cuenta del hecho a su empleador dentro del más breve plazo.

4.3. Comité de Gestión del Riesgo de Desastres en el centro de trabajo: características y funciones.

Para efectos de gestionar los riesgos de desastre, las empresas o faenas con 25 o menos trabajadores(as) deberán contar con un (a) Coordinador(a) de Gestión de Riesgos de Desastre, y las empresas que tengan más de 25 trabajadores (as) con un Comité de Gestión del Riesgo de Desastre, los que serán los encargados de velar por la implementación del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres en el centro de trabajo.

El Coordinador de Gestión de riesgos de desastre, podrá ser el empleador o quien lo represente, el monitor de prevención de riesgos o un(a) trabajador(a), los que deberán contar con capacitación en tales materias.

El Comité de Gestión del Riesgo de Desastres del centro de trabajo, deberá estar constituido al menos por el empleador o quien lo represente, un representante del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, el encargado de prevención de riesgos, dirigentes sindicales o gremiales o representantes de trabajadores(as) si estos no existen, cuyas funciones serán las siguientes:

- Analizar las amenazas, vulnerabilidades y recursos, identificados en el diagnóstico.
- Proponer las medidas, acciones u obras que se deban implementar, según lo identificado en el diagnóstico.
- Determinar la prioridad en las mejoras a implementar.
- Realizar un seguimiento en el cumplimiento de las acciones de mejora acordadas.
- Coordinar la confección de los programas (preventivos y protocolos de respuesta) determinados en las medidas de implementación.
- Coordinar la ejecución de ejercicios incluyendo simulaciones y simulacros.
- Coordinar la revisión del plan de forma semestral y cuando ocurra alguna emergencia o desastre.

CAPÍTULO II

Etapas para la implementación del plan para la reducción del riesgo de desastres en centros de trabajo de la micro, pequeña y mediana empresa

Para confeccionar el Plan para la Reducción de Riesgos de Desastres de su centro de trabajo, es necesario realizar un diagnóstico¹ de la situación actual en relación con las amenazas, el cumplimiento normativo y las vulnerabilidades, planificar las medidas preventivas y de mitigación, elaborar mapas de riesgo, planificar e implementar las acciones de respuesta, y readecuación del plan.

El desarrollo e implementación del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres considerará seis etapas, las que se indican en el siguiente esquema:

Esquema N° 1. Etapas del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres.

ETAPA I Diagnóstico	<ul style="list-style-type: none">• Amenazas asociadas al análisis histórico• Amenazas a identificar mediante el Visor Chile Preparado• Amenazas obligatorias a considerar por todo centro de trabajo• Vulnerabilidades asociadas a cumplimiento normativo• Vulnerabilidades asociadas a las amenazas a que está expuesto el centro de trabajo
Etapa II Definición de prioridades	<ul style="list-style-type: none">• Medidas a implementar y criterios para la priorización de medidas de control
Etapa III Elaboración de mapas de riesgo	<ul style="list-style-type: none">• Mapa de riesgo interno (del centro de trabajo)• Mapa de riesgo externo (entorno del centro de trabajo)
Etapa IV Planificación del programa para la reducción del riesgo de desastre	<ul style="list-style-type: none">• Ordenar vulnerabilidades del centro de trabajo por orden de prioridad.• Determinar acciones preventivas y correctivas.• Establecer responsables y plazos.
Etapa V Protocolos de respuesta frente a la emergencia	<ul style="list-style-type: none">• Alerta/Alarma• Comunicación e información (interna y externa).• Coordinación (interna y externa)• Evaluación primaria• Decisiones frente a la ocurrencia de una emergencia
Etapa VI Evaluación del plan y mejora continua	<ul style="list-style-type: none">• Evaluación después del evento (Evaluación Secundaria)• Readecuación del Plan

¹ Recoger y analizar datos para evaluar problemas de diversa naturaleza.

5. ETAPA I. DIAGNÓSTICO

En esta primera etapa, se identifican las amenazas a las que está expuesto el centro de trabajo (por ejemplo, sismo) y sus vulnerabilidades² (por ejemplo, pilares de la construcción agrietados, objetos que pueden caer sobre personas durante un sismo, etc.).

Para identificar las amenazas y vulnerabilidades del centro de trabajo, complete los siguientes apartados del Anexo N°1 de "Set de Diagnóstico":

5.1. Anexo I, Apartado 1 - Amenazas asociadas al análisis histórico.

Se deberán identificar todas aquellas amenazas o vulnerabilidades que hayan causado en el pasado alguna emergencia, desastre o catástrofe en la zona en la cual se encuentra el centro de trabajo, ya sea que estén asociados a fenómenos naturales o a fenómenos causados por el ser humano (antrópicos), entre los que se pueden citar a modo de ejemplo:

Fenómenos naturales	Fenómenos causados por el ser humano
<ul style="list-style-type: none"> ▸ Aluvión ▸ Marejada ▸ Anegamiento por aguas lluvia ▸ Inundación por crecidas de causes de agua ▸ Nevazón ▸ Tormenta eléctrica ▸ Tornado o vientos intensos 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Hechos relacionados con el Orden o Seguridad Pública. ▸ Accidente con sustancias peligrosas ▸ Otras

El análisis histórico consiste en recabar información, consultando a trabajadores(as) antiguos(as), a vecinos antiguos en el sector, a la Dirección de Obras de la Municipalidad, a Bomberos de Chile y a Carabineros de Chile del sector, en internet u otras fuentes donde exista información del sector, sobre fenómenos naturales que hayan causado alguna emergencia, desastre o catástrofe en el pasado, afectando los lugares de trabajo.

Respecto de los fenómenos causados por el ser humano indicados precedentemente, se deberá investigar si las condiciones que causaron una emergencia, desastre o catástrofe en el pasado, se mantienen aún. Investigar si aún existen en el lugar las industrias o actividades que causaron los desastres o emergencias, si se han instalado nuevas que manipulen sustancias peligrosas o si aún persisten las condiciones en el lugar, que hicieron factible la ocurrencia de hechos relacionados con el Orden o Seguridad Pública. Si las condiciones que llevaron a que sucediera una emergencia o desastre aún existen, se considerará que estos fenómenos podrían ocurrir nuevamente en el futuro.

Consultar respecto del tipo de evento ocurrido en el pasado, el año de ocurrencia y los daños producidos.

² Vulnerabilidad: Aquellas condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, institucionales, económicos o ambientales que aumentan la susceptibilidad de una persona, una comunidad, los bienes, infraestructuras o servicios, a los efectos de las amenazas. (Fuente: Glosario - Gestión del Riesgo de Desastres de la División de Protección Civil y Academia de Protección Civil. Subdirección de Gestión del Riesgo. ONEMI. 1ra edición, 2021)

5.2. Anexo I, Apartado 2 - Amenazas a las que está expuesto el centro de trabajo.

Se deberán identificar todas las amenazas a las que pueda estar expuesto el centro de trabajo, ya sean fenómenos de origen natural, biológicos o causado por el ser humano y que pueden ocasionar pérdidas, daños o trastornos a las personas, infraestructura, servicios, modos de vida o medio ambiente.

En el Plan de Reducción de Riesgos de Desastres del Centro de Trabajo siempre se deberá considerar las siguientes amenazas:

- **Sismo**
- **Incendio estructural.**
- **Corte de agua.**
- **Corte de energía eléctrica**
- **Asalto/robo.**

Para efectos de identificar si el centro de trabajo está expuesto a las amenazas que se indican a continuación, se podrá utilizar el Visor Chile Preparado:

- **Amenaza volcánica: según cartografía del Servicio Nacional de Geología y Minería de Chile (SERNAGEOMIN).**
- **Incendio forestal: según información proporcionada por Corporación Nacional Forestal (CONAF).**
- **Tsunami: según cartas de inundación del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA).**

Para acceder al Visor Chile Preparado debe ingresar al link <https://www.onemi.gov.cl/visor-chile-preparado/>. En dicho sitio, luego de colocar la Dirección de la empresa, se desplegará un mensaje que le indicará si dicha dirección se encuentra expuesta a alguna de las 3 amenazas mencionadas en el recuadro anterior.

Tal herramienta le permitirá efectuar el diagnóstico de amenazas y completar el Apartado 2 del Anexo 1 – Set Diagnóstico.

5.3. Determinación de vulnerabilidades

Se deberán identificar y dejar registro de todas las amenazas y vulnerabilidades a la que está expuesta la empresa, en las que deberá considerar:

5.3.1.- Vulnerabilidades asociadas al cumplimiento de aspectos legales relacionados con la gestión del riesgo de desastres en centros de trabajo

El empleador, en el marco de su deber de protección de la seguridad y salud en el trabajo, deberá dar cumplimiento a todas las normas que regulan la prevención de riesgos laborales. No obstante lo anterior, para efectos de la gestión de riesgos de desastres, en especial deberá dar cumplimiento a las normas mínimas establecidas en el Anexo I, Apartado 3 de la Guía, marcando todas aquellas obligaciones que no se cumple y que tendrá que corregir.

En el evento de constatar vulnerabilidades asociadas al cumplimiento normativo, deberá consignarlo en numeral 1.3 del Apartado 2, del Anexo II de la Guía.

5.3.2.- Vulnerabilidades asociadas a las amenazas a que está expuesto el centro de trabajo

Junto con identificar las vulnerabilidades asociadas al cumplimiento normativo, indicadas precedentemente, se debe identificar aquellas vulnerabilidades asociadas a cada una de las amenazas a las que se encuentra expuesto el centro de trabajo y que deben ser corregidas. Para identificar tales vulnerabilidades se puede utilizar como guía el Apartado 4 del Anexo I.

En el mismo formulario, bajo cada pregunta podrá encontrar orientaciones respecto a medidas básicas que puede implementar para que el centro de trabajo sea menos vulnerable, como se muestra en el siguiente ejemplo, las que deberá consignar en su planificación.

Esquema 2. Ejemplo para determinar las vulnerabilidades asociadas a amenazas a las que está expuesto el centro de trabajo.

Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	1. SISMO (Amenaza Obligatoria para todo centro de trabajo)	SI	NO	N/A
1.1		¿Si la edificación o parte de ella es de adobe o construcción informal, ha tomado las medidas para la regularización ante la Dirección de Obras Municipales?		Corregir	
		<i>Las edificaciones deben ser sismo resistente, de acuerdo con lo establecido en NCH 433, conforme a lo establecido art. 1.2.1 de la Ordenanza General de la ley de Urbanismo y Construcciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (OGUC).</i>			
1.2	2	¿Todos los lugares del centro de trabajo están preparados, de forma que muebles, equipos u objetos no caigan sobre las personas?		X Corregir	
		<i>Todos los objetos deben estar bien firmes y sujetos, tales como: Repisas, muebles, luminarias, cielo falso y equipos de aire acondicionado. Vidrios deben estar laminados o con cortinas.</i>			

Explicación del ejemplo:

La amenaza a la cual está expuesto el centro de trabajo es SISMO.

- ✓ A la pregunta ¿Todos los lugares del centro de trabajo están preparados, de forma que muebles, equipos u objetos no caigan sobre las personas? se ha respondido "NO" (indicado en color rojo con palabra corregir). Hemos de este modo identificado una VULNERABILIDAD del centro de trabajo.
- ✓ La orientación que sugiere la guía respecto a medidas básicas que puede implementar para que el centro de trabajo sea menos vulnerable, frente a ésta vulnerabilidad en particular es: Todos los objetos deben estar bien firmes y sujetos, tales como: Repisas, muebles, luminarias, cielo falso y equipos de aire acondicionado. Vidrios deben estar laminados o con cortinas.
- ✓ Identificadas las vulnerabilidades asociadas a las amenazas a las que está expuesto el centro de trabajo, deberá consignarlas por escrito en el numeral 1.4, Apartado 2 del Anexo II de la Guía.

6. ETAPA II. DEFINICIÓN DE PRIORIDADES

Luego de identificar las amenazas y vulnerabilidades y definir las medidas o acciones que se implementarán para eliminarlas o reducirlas, se deberá definir la prioridad en su implementación, abordando primero aquellas medidas que representen mayor riesgo para la vida y salud de las personas trabajadoras.

Para efectos de priorizar la implementación de medidas, se propone utilizar los criterios que se indican en la tabla siguiente:

Criterios para Priorización de medidas de Control		
Prioridad		Factibilidad de adopción
1	Afectación a los trabajadores – Principal variable de priorización	Si la medida de control o acción es de fácil, rápida y económica adopción, considere su ejecución en el corto plazo.
	Considere las potenciales consecuencias sobre la vida o salud de las personas.	
2	Compromiso estructural de las instalaciones del centro de trabajo	
	Considere las alteraciones, daños o afectaciones estructurales que pudiese sufrir el centro de trabajo.	
3	Compromiso estructural de las instalaciones del centro de trabajo	
	Considere alteraciones o interrupciones que pueda sufrir su centro de trabajo producto de la ocurrencia de un evento disruptivo, que comprometan el habitual funcionamiento del negocio.	

Fuente: "Guía Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres en Centros de Trabajo" (Res. Exta. 1280, año 2019, de ONEMI)

¿Cuál medida implementar primero?

- ✓ Siempre debe implementar primero aquellas medidas que representen mayor riesgo para la vida y salud de las personas, las que serán identificadas con Prioridad 1.
- ✓ Aquellas medidas asociadas al cumplimiento normativo deben implementarse siempre, en todo centro de trabajo, sin excepción.
- ✓ Si existiesen varias medidas con prioridad 1, comience por las más críticas, en el sentido de que la no implementación pueda generar eventos extremadamente dañinos como amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples que generen incapacidades permanentes y lesiones fatales.³

7. ETAPA III. ELABORACIÓN DE MAPAS DE RIESGO

Una vez finalizado el Diagnóstico, se deben elaborar los mapas, cartografías o croquis que muestren el centro de trabajo tanto en su interior como en su entorno, donde se visualicen amenazas y recursos.

Se deben instalar los mapas en lugares que sean fácilmente visibles por todos quienes trabajan en el lugar, visitas y clientes.

A continuación, se indican criterios para la confección de mapas externos (de entorno) y mapas internos al centro de trabajo. Al elaborar su plan, pegue o adjunte sus mapas de riesgo en el Anexo II Apartado 4.

7.1 Mapas externos

Con el propósito de visualizar el entorno del centro de trabajo, se debe elaborar un croquis ⁴ o mapa donde se identifiquen amenazas, vulnerabilidades y recursos para reducir el riesgo de desastres mediante acciones de mitigación como de preparación de la respuesta, que formarán parte del protocolo de respuesta.

³ Fuente: Instituto de Salud Pública de Chile, Guía para la Identificación y Evaluación Primaria de Riesgos en los Ambientes de Trabajo. V2. 2019

⁴ Dibujo o esbozo rápido y esquemático. (Real Academia Española, 2022)

En su elaboración, considere:

- Empresas cercanas que puedan significar riesgo de incendio, explosión, fuga o derrame.
- Áreas de riesgo que se encuentran establecidas en el Plano Regulador del Municipio.
- Mapas definidos por la autoridad frente a las amenazas de tsunamis, erupciones volcánicas, incendios forestales, aluviones, entre otras.
- Cauces de agua (por los cuales pueden descender aluviones desde las montañas, pueden ocurrir desbordes e incluso, en algunos casos, pueden ingresar olas de tsunamis varios kilómetros tierra adentro).
- Zonas expuestas a tormentas eléctricas.
- Vías de evacuación y zonas de seguridad exterior.
- Ubicación de los puntos de encuentro establecidos por la autoridad.
- Grifos.
- Eje vial con nombres de caminos, avenidas, calles y pasajes.
- Localización de organismos de emergencia tales como Bomberos, centros de atención médica o Carabineros de Chile.

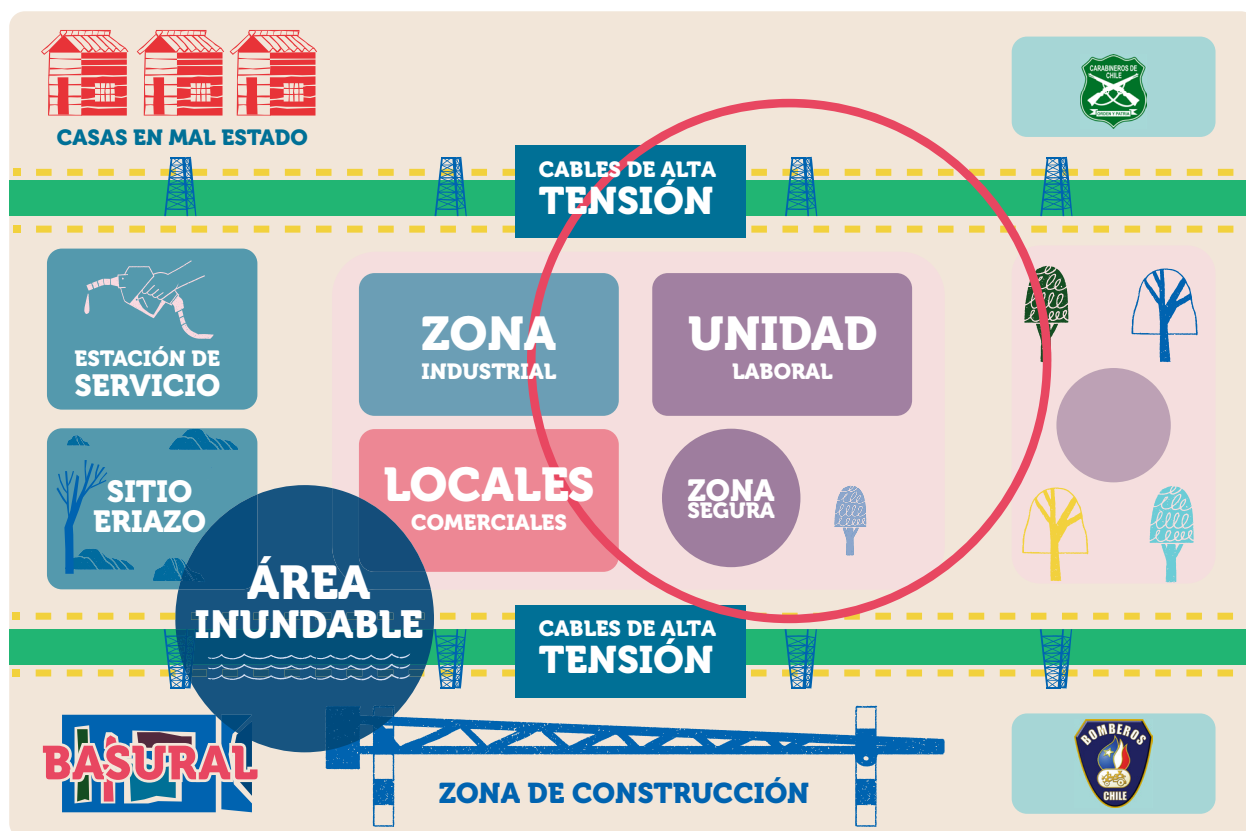


Imagen 1. Ejemplo mapa de riesgo externo⁵

⁵ ONEMI Resolución 1280 12 diciembre 2019. deroga la Resolución exenta N°190 de 2017; y Aprueba Guía para la Implementación de planes para la reducción del riesgo de desastres en Centros de Trabajo y su Glosario.

7.2 Mapas internos

Para visualizar instalaciones interiores del centro de trabajo, se debe elaborar un croquis o plano donde se identifiquen fuentes de peligro y recursos para reducir el riesgo de desastres mediante medidas de mitigación como de preparación frente a situaciones de emergencia.

En su elaboración, considere⁶:

- Planta por piso.
- Zona de seguridad.
- Vías de evacuación.
- Salidas de emergencia.
- Grifos.
- Tableros eléctricos.
- Grupos electrógenos.
- Depósitos de combustible y gas.
- Artefactos a gas.
- Red húmeda, seca e inerte según corresponda.
- Alarma.
- Extintores.
- Escaleras.
- Botiquines o kit de emergencia.

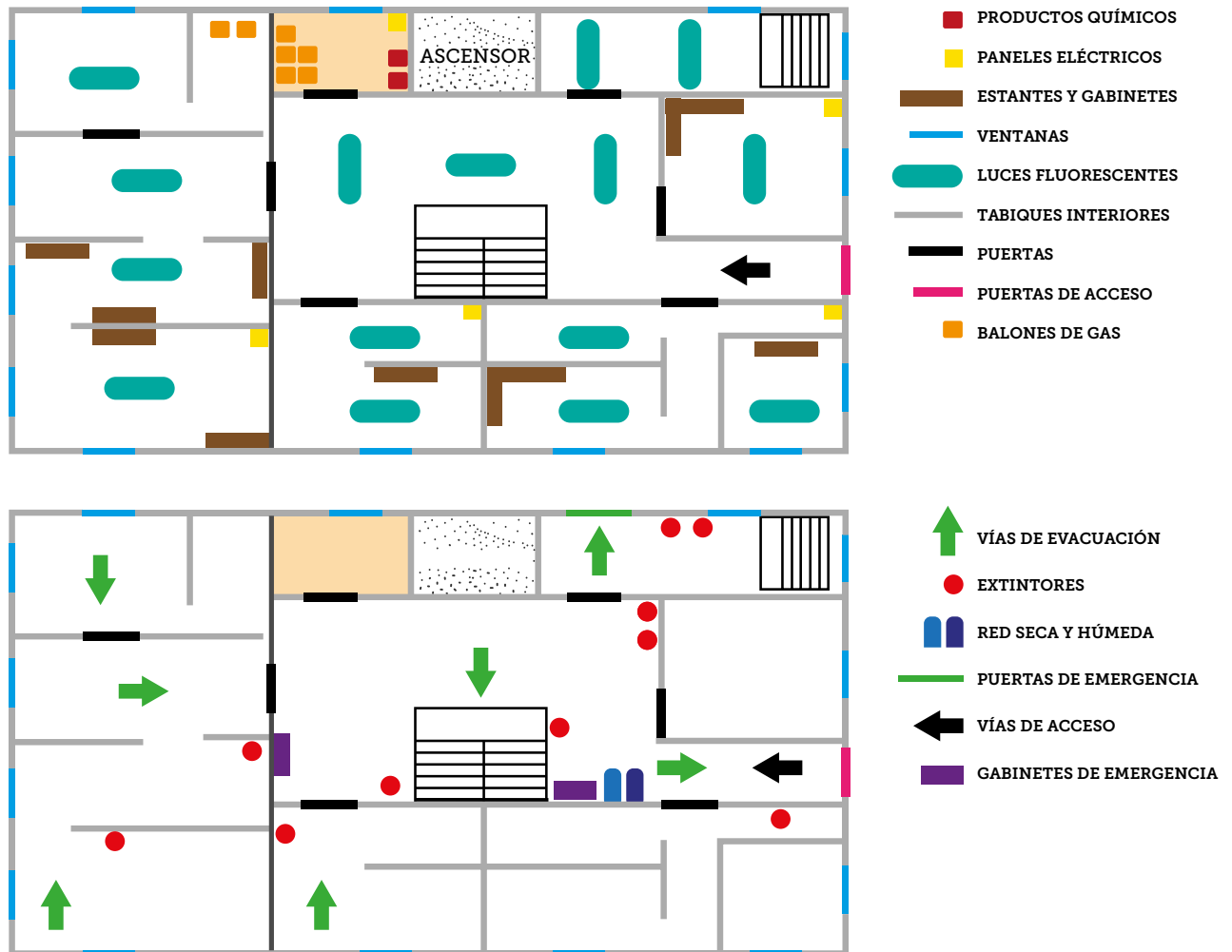


Imagen 1. Ejemplo mapa de riesgo externo⁷

⁶ Para elaboración de Mapa interno, considere lo establecido en Circular DDU 235 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Consultado el 09/03/2022 de <http://repositoriodigital.onemi.gov.cl/bitstream/handle/123456789/3360/Gu%c3%ada%20RRD%20para%20Centros%20de%20Trabajo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

⁷ ONEMI Resolución 1280 12 diciembre 2019. deroga la Resolución exenta N°190 de 2017; y Aprueba Guía para la Implementación de planes para la reducción del riesgo de desastres en Centros de Trabajo y su Glosario.

Recuperado el 09/03/2022 de <http://repositoriodigital.onemi.gov.cl/bitstream/handle/123456789/3360/Gu%c3%ada%20RRD%20para%20Centros%20de%20Trabajo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

8. ETAPA IV. PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Una vez identificadas las amenazas y vulnerabilidades, utilizando para ello el Anexo I- SET DE DIAGNÓSTICO, y realizada la priorización, se deben planificar las acciones para reducir el riesgo. Para ello, por cada amenaza o vulnerabilidad determinada en el diagnóstico, esto es, para cada ítem donde la respuesta fue "No", debe indicar las medidas o acciones preventivas y correctivas a implementar, la prioridad que se le asignará para su ejecución, los responsables de llevar a efecto la medida, la fecha de inicio y término de la implementación y el nombre del responsable de verificar el cumplimiento de la medida.

Ejemplo

Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	1. SISMO (Amenaza Obligatoria para todo centro de trabajo)	SI	NO	N/A
1.2	1	<p>¿Todos los lugares del centro de trabajo están preparados, de forma que muebles, equipos u objetos no caigan sobre las personas?</p> <p><i>Todos los objetos deben estar bien firmes y sujetos, tales como: Repisas, muebles, luminarias, cielo falso y equipos de aire acondicionado. Vidrios deben estar laminados o con cortinas.</i></p>		Corregir	

MEDIDAS PARA SOLUCIONAR O CORREGIR FALENCIAS						
Nº de identificador o ÍTEM	Prioridad de implementación	Medidas, acciones u obras	Responsable de la implementación	Fecha de inicio de la implementación	Fecha de término de la implementación	Responsable de la verificación de la correcta implementación
1.2	1	Empotrar, anclar o afianzar casilleros, muebles y objetos que puedan caer sobre las personas	Daniela	18-01-2022	25-01-2022	Francisca

Respecto de las medidas a implementar frente a las vulnerabilidades constatadas, podrá utilizar como guía el Apartado 4 del Anexo I, en el que bajo cada vulnerabilidad se proponen medidas básicas que se pueden aplicar.

El Programa para Reducir el Riesgo de Desastres deberá constar por escrito y ser suscrito por el representante de la empresa o el gerente general.

Cabe destacar que, en algunos casos, las instalaciones del centro de trabajo pueden pertenecer a un tercero o ser arrendadas por la empresa. En estos casos, se sugiere solicitar por escrito a la empresa principal o bien, al dueño de las instalaciones, la ejecución de las medidas determinadas para reducir el riesgo y cuidar a las personas.

En caso de ser subcontratista, se debe solicitar el plan para la reducción de riesgos a la empresa principal, con la finalidad de adecuarlo.

En caso de compartir instalaciones con otras empresas, realice reuniones de coordinación para implementar el programa.

9. ETAPA V. PROTOCOLOS DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES

A pesar de haber implementado todas las medidas para reducir al mínimo el riesgo, siempre existirá la posibilidad de que ocurra algún imprevisto. Por ello, se deben confeccionar los Protocolos de Respuesta para cada amenaza identificada en el "Diagnóstico de amenazas y vulnerabilidades" que correspondan y probarlos para evaluar si requieren mejoras.

Esquema 2. Elementos del Protocolo de Respuesta frente a emergencias y desastres.

- A** Alerta/Alarma
- C** Comunicación e información (interna y externa)
- C** Coordinación interna/externa
- E** Evaluación primaria
- D** Decisiones frente a la ocurrencia de una emergencia
- E** Evaluación secundaria

9.1 Acciones para desarrollar frente a la ocurrencia de un evento

Con el propósito de preparar una oportuna y eficaz respuesta frente a emergencias y desastres, el centro de trabajo debe definir de forma previa un conjunto de acciones que incluyan mecanismos de activación de la respuesta, dando a conocer estos mecanismos a todas las personas. Es relevante que tanto la administración, como el equipo que apoyará la primera respuesta y trabajadores(as) que la ejecutarán, tengan la formación y entrenamiento de acuerdo con su responsabilidad asignada.

Estas acciones pueden incluir, por ejemplo, la instalación de equipamiento para que una Alarma pueda ser recibida por todas las personas al interior del centro de trabajo. Este esfuerzo incluye, además, comunicaciones y coordinaciones internas y externas que deben establecerse con anticipación con organismos de respuesta u otras organizaciones o personas implicadas.

A continuación, se indica cómo proceder. Lleve al papel su protocolo de respuesta frente a las emergencias, utilizando para ello el Anexo 2 Apartado V.

a) Alerta/Alarma

- **Alerta** es una señal o noticia que indica que algo puede suceder o una situación se encuentra en evolución. Puede ser generada por el mismo evento (en caso de sismos, por ejemplo), entregada por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) o bien, por personas externas o personas que se encuentran en instalaciones del centro de trabajo (interna).

Para el caso de una Alerta interna, se debe indicar en el protocolo dependiendo del tipo de amenaza, quiénes estarán a cargo de hacer seguimiento a fenómenos o situaciones externas sobre las que se deba estar Alerta y cómo transmitir las internamente.

- **Alarma**⁸ es la señal, aviso o sonido que se emite para indicar que se requiere actuar y activar el Plan de Respuesta, dado un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de las personas.

Para el caso de una Alarma, se debe indicar en el protocolo cómo se dará, dependiendo del tipo de amenaza: a viva voz o utilizando megáfono, empleando silbatos, campanas, timbres, sirenas, luces, mensajes de texto o radiales o cualquier mecanismo que garantice cobertura y claridad en la transmisión del mensaje, considerando a personas que se encuentran en el centro de trabajo que pudieran presentar situaciones especiales. Y, el Sistema de Alerta de Emergencia de ONEMI/SENAPRED.

⁸ Tener presente para el caso de sismos que el mismo evento es alerta y alarma a la vez y por lo tanto ante riesgo grave e inminente para los trabajadores, se debe poner en funcionamiento el Protocolo.

Tanto en la Alerta como en la Alarma tiene que haber una persona designada para emitirla. No obstante, en el caso de la Alarma, cuando en el lugar de trabajo sobrevenga un riesgo grave e inminente para la vida o salud de los(as) trabajadores(as) el empleador está obligado a otorgar los medios para poder emitirla. Por ende, además se deberá realizar las mantenciones necesarias al equipamiento que exista para estos efectos, asegurándose de que al momento de emitir la Alarma ésta sea efectivamente recepcionada por todas las personas que se encuentran en el lugar, de acuerdo con la realidad de cada centro de trabajo.

La señal de Alarma debe activar por sí misma el Plan de Respuesta.

Por cada amenaza deberá indicar la alerta y alarma que se dará, la que deberá ser conocida y entendida por todos los que trabajan en el centro de trabajo, y establecida por escrito en el Plan.

Amenaza	Alerta	Alarma
Indicar amenaza que podría ocasionar o que ocasionó la emergencia.	Defina quién o quiénes (nombre del responsable), pueden dar aviso de una Alerta, el procedimiento para dar la alerta.	Defina cómo se dará una Alarma. Instale los equipos que se requieran, y en lugares que permitan que todas las personas escuchen o vean la señal de Alarma. Capacite a las personas. Esta señal debe activar por sí misma el Plan de Respuesta.

b) Comunicación e información (interna/externa)

Se debe comunicar a quién esté a cargo del centro de trabajo, a los trabajadores, a clientes, a los proveedores y a quien corresponda sobre la ocurrencia de un evento o situación que puede impactar al centro de trabajo. Debe basarse en información oficial, verificada y oportuna; aquello disminuirá la incertidumbre y, por ende, aportará a promover la calma lo cual es fundamental desde los líderes hacia los trabajadores frente a situaciones de emergencias.

Debe tenerse presente, respecto de la información hacia los(as) trabajadores(as), que el empleador debe realizarla de manera inmediata, sobre la existencia del mencionado riesgo o situación.

En la comunicación externa, considere la entrega de información a la autoridad, organismos de emergencia, empresa de servicios básicos, familiares, proveedores, organismos públicos y otros.

Recuerde, en situaciones de emergencia es normal que las personas se sientan afectadas y pueden presentar dificultad para tomar decisiones. Las comunicaciones deben ajustarse a los mecanismos que hayan sido confeccionados por la empresa en su Plan para la Reducción del Riesgo y los mensajes deben ser claros, precisos y concretos.

Tome en cuenta, que para todas las acciones o tareas a realizar debe existir una persona responsable de su ejecución o implementación. Adecúe lo que corresponda en la siguiente tabla, a la realidad de su centro de trabajo.

Amenaza	Comunicación Interna	Comunicación Externa
Indicar amenaza que ocasionó o podría ocasionar emergencia, desastre o catástrofe	Indicar el nombre del responsable de informar a todas las personas del centro de trabajo cómo se activará el Protocolo de Respuesta, la zona de seguridad hacia dónde dirigirse y cómo realizar de forma segura ésta acción. Indicar ¿qué se comunicará? ¿Cuándo se comunicará? Y el medio de comunicación que se utilizará	Indique el nombre del encargado de comunicar, a quién se comunicará (familiares, proveedores, Instituciones Públicas, etc), situaciones que se comunicarán, oportunidad en las que se comunicarán y medios de comunicación que se utilizarán para la comunicación.

c) Coordinación interna/externa

Este proceso busca la armonización y sincronización de esfuerzos individuales y de grupos u organizaciones para el logro de un objetivo común. Lleva implícito el ponerse de acuerdo antes de realizar una labor determinada, en este caso, la respuesta ante situaciones de emergencia.

Se deben establecer acciones de coordinación interna entre la administración del centro de trabajo, jefaturas y trabajadores.

En esta etapa, considere aquellas coordinaciones realizadas previamente con la autoridad, organismos de emergencia y proveedores.

Amenaza	Coordinación Interna	Coordinación Externa
Indicar amenaza que ocasionó o podría ocasionar emergencia, desastre o catástrofe	<i>Para cada amenaza, defina y escriba las acciones de cómo proceder ante una emergencia, cómo se trasladarán las personas a la respectiva zona de seguridad, ante un riesgo grave e inminente. Informe y, capacite a las personas respecto de las coordinaciones internas, roles y acciones que les corresponderá realizar una vez que se emita una alarma.</i>	<i>Indique el nombre del encargado de comunicar, a quién se comunicará (familiares, proveedores, Instituciones Públicas, etc), situaciones que se comunicarán, oportunidad en las que se comunicarán y medios de comunicación que se utilizarán para la comunicación.</i>

d) Evaluación durante el evento (Evaluación Preliminar)

La evaluación primaria o preliminar es un primer registro de la situación de emergencia que luego será comunicada a los organismos de respuesta en función de la asistencia que se requiera, también (según si ya se controló el evento) su evolución y posible impacto sobre las personas, los bienes y la actividad del centro de trabajo. El objetivo es registrar y proporcionar información del evento a organismos de respuesta, trabajadores y otras partes interesadas de lo que está ocurriendo y cuáles acciones permitirán cuidar a las personas y si es posible, dependiendo de la amenaza, su control.

Esta evaluación, debe realizarse durante los primeros momentos del evento, o a la brevedad posible, una vez que estén dadas las condiciones de seguridad para ello. Debe ser recopilada por la persona que está a cargo en el centro de trabajo y proporcionada a los organismos de respuesta (Servicio de Salud, Bomberos, Carabineros de Chile u otro que corresponda).

Pregunta	Respuesta
¿Qué sucedió?	<i>Describa muy brevemente el evento.</i>
¿Cuál es la situación de las personas?	<i>Indique si hay personas lesionadas, cuántas, y las lesiones más serias. ¿Existen personas atrapadas? ¿Dónde?, ¿Desaparecidas o que se encuentren en lugares donde se desconoce que daños existen?</i>
¿Hubo daño a las instalaciones?	<i>Indique las áreas de las instalaciones, servicios o equipos dañados. Especifique cuáles no ofrecen seguridad para trabajar o para que personas permanezcan en dichos lugares. Especifique la información que es relevante que los equipos de primera respuesta (Salud, Bomberos, Carabineros) o equipos que apoyarán al control de la situación, conozcan antes de llegar al lugar, o al momento de hacerlo (Lugares en que existe fuego sin control, existencia y ubicación de sustancias peligrosas, inflamables, explosivas, lugares donde hubo colapso de estructura, lugares energizados que se encuentren bajo agua, lugares donde se desconocen los daños, ubicación y accesibilidad a tableros y llaves de corte de servicios básicos).</i>
¿Qué actividades y procesos resultaron interrumpidos?	<i>Para uso de la empresa: Indicar los procesos y actividades interrumpidas.</i>

e).- Decisiones frente a la emergencia

Las decisiones se deben definir y llevar a cabo de manera paralela a la evaluación inicial del evento. Estas deben adoptarse por quién esté a cargo del centro de trabajo o por quién se establezca, de acuerdo con las necesidades del momento.

Independiente de las acciones que se estén realizando, debe registrarse, al menos, lo siguiente:

Pregunta	Respuesta
¿Se requieren acciones inmediatas?	<p>Definir las acciones necesarias para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poner en resguardo a las personas (si fuesen diferentes a las contempladas en el Plan de Respuesta). • Proporcionar atención de salud de urgencia. • Controlar la situación o evitar que se genere un impacto mayor.
Decisiones adicionales respecto de las personas	<p>Describe brevemente acciones adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primeros Auxilios Psicológicos. • ¿Se requiere de un lugar para la atención de personas sin riesgo vital? • Entregar información del hecho o alertar a la comunidad vecina, entre otros.
Decisiones adicionales respecto de las personas	<p>Describe brevemente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar la situación a proveedores de servicios básicos. • ¿Se requiere solicitar apoyo a empresas para traslado de productos? • ¿Se necesita poner operativo el servicio de extinción de incendios? • ¿Se requiere apoyo de empresas que instalen vidrios o protecciones para prevenir el ingreso de terceros, a las instalaciones? • ¿Se requiere apoyo de empresas especializadas para el manejo o disposición de sustancias peligrosas? • Otras.
Decisiones sobre continuidad operacional	<p>Describe brevemente acciones adicionales que se deban realizar, por ejemplo: detención total de procesos, redistribución a otras instalaciones, relocalización de procesos, entre otros.</p>
Observaciones	<p>Describe brevemente otros aspectos adicionales que requieren mayor atención.</p>

10. ETAPA VI. EVALUACIÓN DEL PLAN Y MEJORA CONTINUA.

Esquema 3. Evaluación y mejora continua del Plan.



10.1 Evaluación después del evento

Corresponde a la "Evaluación Secundaria" en la metodología ACCEDER para la Planificación de Respuesta a Emergencias.

Aprendiendo de un hecho para hacer las mejoras al plan. Evalúe bien para sacar el mejor provecho del aprendizaje. La evaluación secundaria o final será efectuada una vez concluido un evento. Debe realizarla el responsable del centro de trabajo, apoyado por quienes determine o requiera.

Para realizar una evaluación que permita tomar las mejores decisiones posible y realizar mejoras, considere las siguientes orientaciones:

Pregunta	Respuesta
¿Las medidas implementadas fueron efectivas?	<i>Describa detalles del evento, considerando información de organismos de emergencia y de aquellas que hayan concurrido a controlar la situación. Para el proceso de investigación, tome en cuenta información oficial proporcionada por la autoridad y organismos de respuesta.</i>
Situación de las personas; ¿Hubo personas lesionadas, desaparecidas y/o fallecidas?	<i>Detalle si hubo personas lesionadas o fallecidas, confirmados; así como centros de atención a donde fueron trasladadas. Indique los aspectos que fallaron del plan o de las medidas de reducción del riesgo implementadas, respecto al cuidado o la protección de las personas ¿Hubo aspectos asociados a la respuesta que no funcionaron como se esperaba?</i>
Situación de las instalaciones, edificación y maquinarias o equipos ¿Sufrieron daños?	<i>Destalle daños que haya habido en las instalaciones, edificación, maquinarias o equipos. Indique los aspectos que fallaron del plan o de las medidas de reducción del riesgo implementadas que no evitaron o previnieron éstos daños. Realice una cuantificación estimada de los costos económicos asociados a los daños.</i>
¿Qué actividades y procesos resultaron interrumpidos?	<i>Describa las actividades y los procesos que han sido interrumpidos, el tiempo estimado en recuperar el funcionamiento o la operación, los clientes más afectados con éstos hechos y potenciales implicancias legales o contractuales</i>

10.2 Pruebas; simulaciones y simulacros

Los protocolos de respuesta del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres en el Centro de Trabajo, deben considerar simulaciones y simulacros que se realicen al menos, una vez al año, de forma de poder descubrir si existen fallas o falencias en los protocolos de respuesta frente a emergencias, para así poder realizar las mejoras que corresponda.

Las pruebas se realizan mediante simulaciones y/o simulacros, y las mediciones deben contemplar todos los aspectos de los Protocolos de Respuesta. Las acciones asociadas a la Alerta y a la Alarma, cómo funcionó lo relativo a las comunicaciones y coordinaciones y el resultado de la evacuación o traslado de las personas. Por ejemplo. ¿Evacuaron todos o hubo personas que se negaron a evacuar?, ¿cuánto tardaron en evacuar? También, el funcionamiento de las coordinaciones internas y la simulación de las coordinaciones externas, la evaluación preliminar. Por ejemplo. ¿Quién o quiénes la realizaron y qué es posible concluir de la situación ficticia?, ¿qué decisiones se tomaron y quién las tomó?, ¿cuál fue la evaluación secundaria?, ¿qué concluyó?, ¿quién la realizó?, etc.

Resulta relevante que la planificación de un ejercicio, tanto para un simulacro como para una simulación, se informe debida y oportunamente a las jefaturas del centro de trabajo y a los otros actores claves de la organización, así como al personal externo y personal de empresas contratistas presentes y/o visitas (a estas últimas se les deberá informar de las actividades a su ingreso a las dependencias). Lo anterior, con objeto de no generar confusión interna y/o externa. Así también, se recomienda que si el centro de trabajo coexiste con otros centros de trabajo en la misma dependencia física (dos o más empresas en el mismo edificio, por ejemplo) considere en la planificación al Administrador del edificio con el fin de llevar a cabo acciones coordinadas y la debida sinergia en caso de requerir movilización de trabajadores(as) o interacción con otros actores ajenos al propio centro de trabajo.

Las simulaciones consisten en "ejercicios de escritorio" donde se recrea una situación hipotética de desastre frente al cual los participantes toman decisiones basadas en la información que reciben durante el ejercicio. A cada participante se le asigna un personaje que puede o no, coincidir con su ocupación real. Los hechos pueden ocurrir en tiempo simulado (días o semanas) período durante el cual los participantes recibirán datos e información de situaciones que se producen en el contexto de una emergencia y deberán resolver.

La trama del ejercicio deberá basarse en un escenario y un guion de sucesos realistas, de modo que los participantes estén obligados a dar respuestas, también realistas. Dichas respuestas tienen que basarse en procedimientos y recursos existentes con el fin de que tengan validez.

La resolución de las situaciones presentadas permitirá, entre otras cosas, identificar comportamientos y evaluar las respuestas ante circunstancias particulares, así como validar mecanismos de coordinación.

Los resultados obtenidos al evaluar el ejercicio podrán servir como lecciones aprendidas para ajustar y mejorar los planes de preparativos. Puede encontrar más información sobre simulaciones en el siguiente enlace: https://www.paho.org/uru/dmdocuments/ER_Simulaciones.pdf.

Los **simulacros**, consisten en la planificación de un suceso ficticio donde se emite una Alarma y las personas deben actuar según lo establecido en el Plan de Respuesta o Plan de Emergencia como si aquello, efectivamente, estuviese ocurriendo. Implican evacuaciones masivas de personas del centro de trabajo.

Los simulacros, nunca deben poner en riesgo a los participantes y tienen que ser planificados detalladamente para probar y medir los planes de manera integral.

En general, los objetivos de los simulacros son la verificación y comprobación de: La eficacia de la organización para responder ante una emergencia.

- La capacitación del personal que gestionará o guiará la respuesta.
- El entrenamiento de todo el personal del centro de trabajo en la respuesta frente a una emergencia.
- La suficiencia e idoneidad de los medios y recursos asignados.
- El comportamiento de las personas.

Luego de efectuar el simulacro o simulación deberá evaluar sus resultados y dejar constancia por escrito de su realización, para ello utilice el **Anexo III Informe de Ejercicio de Simulacro o Simulación**

Más información sobre simulacros:

http://chile-preparado.onemi.gov.cl/wp-content/uploads/Borde_Costero.pdf

http://chile-preparado.onemi.gov.cl/wp-content/uploads/Sector_educacion.pdf

https://www.paho.org/uru/dmdocuments/ER_Simulaciones.pdf

10.3 Readequación del Plan

Basado en la mejora continua, toda vez que suceda una emergencia o desastre identifique las fortalezas, debilidades y brechas del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres del Centro de Trabajo. También debe evaluarse el desempeño del respectivo Plan de Respuesta. Para dicha evaluación, se sugiere atender a las preguntas: ¿qué no funcionó según lo esperado?, ¿hubo aspectos que no se consideraron en el plan, que debieron haberse tenido presente?

Se sugiere revisar y probar el Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres del centro de trabajo, de manera anual. Además, es necesario probar todos los componentes del plan, desde el análisis de las amenazas (sólo si existen nuevas) hasta las definiciones y acciones asociadas a la Respuesta.

El siguiente cuadro presenta orientaciones que pueden ayudarle en esto:

Pregunta	Respuesta
Mejoras a los procesos y procedimientos (para realizar las modificaciones una vez finalizada la situación de crisis o realizadas las pruebas).	<p><i>Identificar fortalezas y debilidades, mejoras y lecciones aprendidas. Si fuese necesario, deberá revisarse el plan o realizar los cambios necesarios.</i></p> <p><i>Para definir las acciones de mejora, considere:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Los aspectos que fallaron del plan o de las medidas de reducción del riesgo implementadas, respecto al cuidado o la protección de las personas.</i> - <i>Los aspectos asociados a la respuesta que no funcionaron como se esperaba.</i> - <i>Los aspectos que fallaron del plan o de las medidas de reducción del riesgo implementadas que no evitaron o previnieron los daños a las instalaciones, edificación y maquinarias o equipos.</i> - <i>Los aspectos que no previnieron la interrupción de los procesos.</i>
Mejoras asociadas a la organización del trabajo y comportamiento de las personas (para realizar las modificaciones una vez finalizada la situación de crisis o realizadas las pruebas)	<p><i>Identificar fortalezas y debilidades, mejoras, lecciones aprendidas y si se requiere revisar o realizar cambios al plan.</i></p>

El Plan de cada centro de trabajo se debe evaluar anualmente y después de cada emergencia o luego de las simulaciones o simulacros, realizando las correcciones y ajustes que sean necesarios. La gestión del riesgo de desastres en la empresa es un proceso que va desde el diagnóstico hasta la readequación del plan, procurando una mejora continua, por el bienestar de las personas.

GLOSARIO

Basado en definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley N° 21.364 y Glosario –Gestión de Riesgo de Desastres de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – ONEMI. 1ra edición, 2021.

Alarma: Es la primera acción de respuesta y corresponde al aviso cierto, de la inminencia o presencia de una amenaza. La Alarma, implica a su vez, una señal por medio de la cual se informa a la comunidad con instrucciones específicas, y a los organismos del sistema de protección civil que activen procedimientos ad-hoc a la situación de emergencia.

Amenaza: Fenómeno de origen natural, biológico o antrópico, que puede ocasionar pérdidas, daños o trastornos a las personas, infraestructura, servicios, modos de vida o medio ambiente.

Área de Seguridad (Zona de Seguridad): Lugar con el menor riesgo posible en relación a una amenaza específica, ubicado fuera del área de evacuación. Es un área no necesariamente delimitada.

Capacidad de afrontamiento: se refiere a la capacidad de las personas, organizaciones y sistemas de utilizar habilidades y recursos disponibles para hacer frente y gestionar las emergencias, los desastres o las condiciones adversas. La capacidad de afrontamiento requiere una consciencia continua, recursos y buena gestión, tanto en tiempos normales como durante crisis o acontecimientos adversos. Las capacidades de afrontamiento contribuyen a la reducción de riesgos de desastres.

Emergencia: Aquel evento, o la inminencia de este, que altere el funcionamiento de una comunidad debido a la manifestación de una amenaza de origen natural, biológico o antrópico, que interacciona con las condiciones de exposición, vulnerabilidad y capacidad de afrontamiento, ocasionando una o más de las siguientes afectaciones: pérdidas, impactos humanos, materiales, económicos o ambientales.

Evacuación Preventiva: Acción de evacuar según instrucción de ONEMI/SENAPRED, autoridades y/u organismos de primera respuesta, frente a la ocurrencia inminente de una emergencia o desastre, sin que exista aun evaluación del organismo técnico correspondiente, a fin de poner a resguardo a la población, optimizándose los tiempos de respuesta.

Gestión del Riesgo de Desastres-GRD: Es el proceso continuo de carácter social, profesional, técnico y científico de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, regulaciones, instrumentos, estándares, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo de desastres, con el propósito de evitar la generación de nuevos riesgos de desastres, reducir los existentes y gestionar el riesgo residual. También considerará, además de la organización y gestión de los recursos, las potestades y atribuciones que permitan hacer frente a los diversos aspectos de las emergencias y la administración de las diversas fases del ciclo del riesgo de desastres.

Mapas de Riesgo: Instrumentos de diagnóstico de los escenarios de riesgos cuya representación gráfica corresponde a la relación de vulnerabilidad, elementos y sistemas expuestos a amenazas, sobre una porción del territorio en un momento dado, con el objeto de apoyar la Gestión del Riesgo de Desastres.

Riesgo: Es la probabilidad de experimentar daños y pérdidas de vidas humanas, sociales, económicas o ambientales en un área particular y durante un periodo de tiempo definido, como consecuencia de la interacción dinámica entre alguna amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos a esta.

Vulnerabilidad: Aquellas condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, institucionales, económicos o ambientales que aumentan la susceptibilidad de una persona, una comunidad, los bienes, infraestructuras o servicios, a los efectos de las amenazas.

Zona de Amenaza o Peligro: Área que podría verse afectada por la probabilidad de ocurrencia de un evento o fenómeno de origen natural o antrópico que pudiera ocasionar pérdidas, daños y/o trastornos a las personas, infraestructura, servicios, modos de vida o medio ambiente.

REFERENCIAS

Decreto 434 Aprueba Política Nacional Para La Reducción Del Riesgo De Desastres 2020-2030; Ministerio Del Interior Y Seguridad Pública; Subsecretaría Del Interior. Revisado el 10/03/2022 de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1157003>

Decreto 47 Política Nacional De Seguridad Y Salud En El Trabajo; Ministerio Del Trabajo Y Previsión Social. Revisado el 10/03/2022 de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1094869>

Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, LIBRO IV, Prestaciones Preventivas. TÍTULO II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores y de los administradores delegados. D. Asistencia técnica. 4. Asistencia técnica para la gestión de riesgos de desastres. Revisado el 09/03/2022 de <https://www.suseso.cl/613/w3-propertyvalue-137158.html>

Código del Trabajo. (Artículos 184 y 184 Bis) Recuperado el 09/03/2022 de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=207436> Revisado el 09/03/2022 de <https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/w3-article-95516.html>

Ley 16.744: Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Revisado el 09/03/2022 de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=28650>

Ley 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres, y adecúa norma que indica. Revisado el 27/12/2022 de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1163423&idParte=10257882&idVersion=2021-08-07>

ONEMI Resolución 1280 12 diciembre 2019. deroga la Resolución exenta N°190 de 2017; y Aprueba Guía para la Implementación de planes para la reducción del riesgo de desastres en Centros de Trabajo y su Glosario. Revisado el 09/03/2022 de <http://repositoriodigital.onemi.gov.cl/bitstream/handle/123456789/3360/Gu%c3%ada%20RRD%20para%20Centros%20de%20Trabajo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Decreto 1434 Exento, Aprueba Plan Nacional De Emergencia, Ministerio Del Interior Y Seguridad Pública. Revisado el 09/03/2022 de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1106167>

Decreto 47 que Fija el Nuevo Texto De La Ordenanza General De La Ley General De Urbanismo Y Construcciones. Revisado el 09/03/2022 de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=8201>

Formulario de Autoevaluación de Aspectos Legales asociados a la Gestión del Riesgo de Desastres en Centros de Trabajo. Dirección del Trabajo. Revisado el 09/03/2022 de https://www.dt.gob.cl/portal/1626/articles-116116_recurso_2.pdf

MINSAL (2018). Manual para la protección y cuidado de la Salud Mental en situaciones de Emergencias y Desastres. Subsecretarías de Salud y de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud de Chile. Revisado el 09/03/2022 de <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/09/Manual-para-la-protecci%C3%B3n-y-cuidado-de-la-Salud-Mental-en-situaciones-de-Emergencias-y-Desastres.pdf>



Guía para la implementación del plan para la reducción del riesgo de desastres en centros de trabajo de la micro, pequeña y mediana empresa



Equipo técnico que desarrolló la Guía:

Subsecretaría de Previsión Social

Consultora GDR Latam Asociados SpA

Mesa Laboral de la Plataforma Nacional para la Reducción de Riesgos de Desastre, integrada por:

- Dirección del Trabajo (DT)
- ONEMI /SENAPRED
- Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO)
- Instituto de Seguridad Laboral (ISL)
- Instituto de Seguridad del Trabajo (IST)
- Asociación Chilena de Seguridad (ACHS)
- Mutual de Seguridad CChC.

Primera Edición Diciembre 2022, Santiago Chile. Subsecretaría de Previsión Social

"Esta Guía es una adaptación de la Guía para la implementación del Plan de Reducción de Riesgos de Desastre en Centros de Trabajo, aprobada por Resolución Exenta N° 1280/2019 de la Oficina Nacional de Emergencia y que fue confeccionada por la Mesa Laboral de la Plataforma Nacional para la Reducción de Riesgos de Desastre".

PRÓLOGO

La presente GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CENTROS DE TRABAJO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA., constituye una herramienta para que las micro, pequeñas y medianas empresas, den cumplimiento a sus obligaciones legales de implementar el Plan para la Reducción del Riesgo de Desastre en los Centros de Trabajo.

La Guía, que deberá ser completada considerando las amenazas y vulnerabilidades a la que está expuesto el centro de trabajo, considera los siguientes anexos y apartados:

1. Anexo I- SET DE DIAGNÓSTICO

- a. Apartado 1 - Amenazas asociadas al análisis Histórico.
- b. Apartado 2 - Amenazas a las que está expuesto el centro de trabajo.
- c. Apartado 3 - Autoevaluación de aspectos legales asociados a la gestión del riesgo de desastres en centros de trabajo.
- d. Apartado 4 - VULNERABILIDADES. Orientaciones Generales Mínimas para Determinar Vulnerabilidades y Reducir el Riesgo.

2. Anexo II - PLAN TIPO PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CENTROS DE TRABAJO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

- a. Apartado 1. Antecedentes generales de la empresa.
- b. Apartado 2. Amenazas y vulnerabilidades en el centro de trabajo.
- c. Apartado 3. Planificación de Medidas a Implementar.
- d. Apartado 4. Elaboración de mapas de riesgo.
- e. Apartado 5. Respuesta ante emergencias y desastres.
- f. Apartado 6. Readecuación del Plan.
- g. Apartado 7. Teléfonos de contactos frente a emergencias.

3. Anexo III - INFORME DE EJERCICIO DE SIMULACRO O SIMULACIÓN

Para completar los antecedentes de cada uno de los Apartados de la Guía, podrá consultar el **MANUAL DE APLICACIÓN DE LA GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CENTROS DE TRABAJO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.**

1. ANEXO I- SET DE DIAGNÓSTICO

a. Apartado 1 – Amenazas asociadas al análisis Histórico.

El objetivo de éste instrumento, es levantar información acerca del amenazas y vulnerabilidades de un centro de trabajo, con el fin de orientar las medidas preventivas y correctivas a implementar, al momento de elaborar un Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres.

El instrumento consta de 4 apartados. En cada sección, complete la información según corresponda a las condiciones y ambientes del centro de trabajo, para mayor información puede consultar el MANUAL DE APLICACIÓN DE LA GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CENTROS DE TRABAJO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

APARTADO 1 : AMENAZAS ASOCIADAS AL ANÁLISIS HISTÓRICO		
Registro de amenazas asociadas al análisis histórico (señale los hechos que han impactado al centro de trabajo en el pasado)		
Tipo de evento ocurrido	Año de ocurrencia	Daños producidos
Otras observaciones del análisis histórico que usted desee registrar.		

APARTADO 2 : AMENAZAS A LAS QUE ESTÁ EXPUESTO EL CENTRO DE TRABAJO

Dadas las condiciones de riesgo, para las "amenazas obligatorias" siempre se deberá realizar una gestión. Señale las amenazas a que efectivamente está expuesto el centro de trabajo. Marque con una "X" en la columna correspondiente.

Amenazas obligatorias (Todo centro de trabajo debe considerar que está expuesto a estas amenazas)	Marcas	Otras amenazas	Marcas
Sismo		Incendio forestal	
Incendio estructural		Erupción volcánica	
Corte de agua		Tsunami	
Corte de energía eléctrica		Aluvión	
Asalto/robo		Marejada	
		Anegamiento por aguas lluvia	
		Accidente con sustancias peligrosas	
		Tornado o vientos intensos	
		Tormenta eléctrica	
		Amenaza biológica (COVID-19)	
		Inundación por crecidas de causes de agua	
		Hechos relacionados con el Orden o Seguridad Pública	
		Nevazones.	
		Otra	
Especificar.....			
Otros comentarios que usted desee registrar en relación con las amenazas			

APARTADO 3 : VULNERABILIDADES ASOCIADAS AL CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CENTROS DE TRABAJO ¹

Marque con una "X" el cumplimiento normativo del centro de trabajo.

	Cada respuesta "No", es una vulnerabilidad que requiere algún tipo de actividad o acción para su solución.	SI	NO	N/A
1	¿Se mantienen en buenas condiciones de conservación las paredes, elementos estructurales, cielos rasos, sistemas de climatización, luminarias, puertas y ventanas, de forma que en un evento de origen natural o humano no afecten la vida y seguridad de las personas? Requisito normativo: Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 6 del D.S. 594 de 1999, del Ministerio de Salud.		Corregir	
2	¿Los casilleros, muebles y objetos que puedan caer sobre las personas, se encuentran empotrados, anclados o afianzados? Requisito normativo: Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Corregir	
3	¿En caso de contar la empresa con almacenamiento de materiales, éstos cuentan con sistemas de retención que impidan que los materiales caigan si existe algún movimiento de la estructura que los contiene? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 42 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Corregir	
4	¿Todas las instalaciones eléctricas del centro de trabajo se encuentran recibidas por un técnico con certificación SEC? ¿En buenas condiciones de funcionamiento respecto a cables eléctricos canalizados, instalaciones eléctricas protegidas, protectores diferenciales, automáticos, enchufes y extensiones eléctricas? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 39 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Corregir	
5	¿El sistema eléctrico del centro de trabajo funciona sin sobrecarga eléctrica? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 39 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Corregir	
6	Las extensiones eléctricas (alargadores de zapatillas) utilizadas en el lugar de trabajo ¿Cuentan con certificación de seguridad SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustible)? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 39 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Corregir	
7	¿El centro de trabajo cuenta con un programa de mantenencias preventivas a todo el sistema eléctrico, realizadas por un instalador eléctrico autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC)? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 39 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Corregir	
8	¿El centro de trabajo cuenta mantenencias preventivas a las instalaciones de gas, realizadas por un instalador autorizado por SEC? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 39 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Corregir	
9	¿Se realizan trabajos de mantención preventiva, cambios o mejoras en general? En sistemas eléctricos, sistema de agua potable, infraestructura, etc. Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 39 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Corregir	
10	¿Cuenta el centro de trabajo con un programa de inspección y medidas de control que aborde las cargas combustible y fuentes de calor para evitar el inicio de fuegos? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 44 del D.S. 594 de 1999, del Ministerio de Salud.		Corregir	
11	¿El control a los productos combustibles incluye medidas como programas de orden y limpieza, tanto almacenados como en proceso? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 44 del D.S. 594 de 1999, del Ministerio de Salud.		Corregir	
12	¿Se prohíbe fumar y encender fuego en las áreas donde existan productos combustibles o donde se almacenen, trasvasijen o procesen sustancias inflamables o de fácil combustión? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 44 del D.S. 594 de 1999, del Ministerio de Salud.		Corregir	
13	¿Cuenta el centro de trabajo con extintores de incendio adecuados al tipo de material combustible existente en el lugar, accesibles para su utilización, señalizados y libres de obstáculos? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 45 inciso primero y Art.47 del D.S. 594 de 1999, del Ministerio de Salud.		Corregir	
14	¿Los trabajadores del centro de trabajo se encuentran instruidos y entrenados respecto del correcto uso de los extintores? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 48 del D.S. 594 de 1999, del Ministerio de Salud.		Corregir	

¹ Información obtenida del documento "Autoevaluación de aspectos legales asociados a la gestión del riesgo de desastres en centros de trabajo", consultado el 09/03/2022 de https://www.dt.gob.cl/portal/1626/articles-116116_recurso_2.pdf

	Cada respuesta "No", es una vulnerabilidad que requiere algún tipo de actividad o acción para su solución.	SI	NO	N/A
15	Si se cuenta con sistemas automáticos de extinción de incendio, de detección oportuna de principio de incendio y Alarma de incendio. ¿Se les realizan mantenencias preventivas? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 36 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Corregir	
16	¿Para las edificaciones que deban contar con conexiones a red húmeda y red seca, se realizan mantenencias periódicas a todas dichas redes? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 36 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Corregir	
17	¿Los lugares de trabajo, pisos y pasillos de tránsito se mantienen limpios y libres de todo obstáculo que impida un fácil y seguro desplazamiento o evacuación de los trabajadores, en caso de emergencia? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Corregir	
18	¿Todas las vías de evacuación y escaleras existentes cuentan con barandas, pasamanos y piso antideslizante? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Corregir	
19	El interior de las cajas de escaleras ¿Se encuentra despejado, libre de materiales que entorpezcan la evacuación y libre de instalaciones de servicio? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Corregir	
20	¿Las puertas de escape abren en el sentido de la evacuación? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Corregir	
21	¿Las puertas de escape abren desde el interior sin la utilización de llaves o mecanismos que requieran algún esfuerzo o conocimiento especial? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Corregir	
22	Las puertas de escape y de escaleras (si existen) ¿Son fácilmente reconocibles y se mantienen señalizadas y despejadas? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Corregir	
23	¿Las vías de evacuación (horizontal o vertical) y las zonas de seguridad ante emergencia se encuentran señalizadas y son conocidas por todas las personas del centro de trabajo? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Corregir	
24	¿Las zonas de seguridad ante emergencia se encuentran despejadas y libres de elementos que podrían afectar a los trabajadores que se ubiquen en el lugar después de una emergencia? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Corregir	
25	¿Las vías de evacuación están todas preparadas para el desplazamiento seguro de personas en situación de discapacidad? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Corregir	
26	Si en el centro de trabajo laboran personas en situación de discapacidad. ¿Se han tomado todas las medidas para adecuar los espacios y condiciones a ellas, para una actuación rápida y segura frente a cada amenaza identificada? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Corregir	
27	¿Se cuenta con TODA la señalética necesaria instalada? (vías de evacuación, paneles eléctricos, zonas de seguridad, extintores, gabinetes de emergencia, puertas de emergencia, zonas de peligro, etc.). Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Corregir	
28	¿El lugar de trabajo dispone de sistema de iluminación de emergencia y en buen estado de funcionamiento? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.		Corregir	
29	¿Se realizan mantenencias preventivas al sistema de iluminación de emergencia y al grupo electrógeno? (en caso de contar con éste). Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 36 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Corregir	
30	Las luces de emergencia ¿Se encuentran instaladas sobre cada puerta de salida de emergencia, cambio de dirección de la vía de escape y al exterior de la edificación en las zonas de seguridad? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.		Corregir	

	Cada respuesta "No", es una vulnerabilidad que requiere algún tipo de actividad o acción para su solución.	SI	NO	N/A
31	¿Se encuentran instaladas y operativa TODAS las luces de emergencia exigidas y necesarias? (según OGUC: al menos en vías de evacuación, salidas de emergencia y donde se encuentren los equipos de extinción de incendios). Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Corregir	
32	¿El centro de trabajo cuenta con un plan de actuación y con zonas de seguridad, asociados a cada amenaza a la cual está expuesto? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo.		Corregir	
33	Si en el centro de trabajo tiene bodegas donde se almacenan sustancias peligrosas. ¿Se cuenta con un Plan de Emergencia? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 53 del DS 43, de 2015, del Ministerio de Salud y Art. 42 del DS 594, del Ministerio de Salud.		Corregir	
34	¿Los trabajadores se encuentran informados y capacitados respecto del Plan de Emergencia? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 21 del D.S. 40 de 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.		Corregir	
35	El Plan de Emergencia del centro de trabajo considera en su procedimiento los siguientes elementos:			
36	a) Las amenazas de origen natural y origen humano identificadas por la empresa y que puedan afectar al centro de trabajo. Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo.		Corregir	
37	b) El tipo de Alarma que se activará, según el tipo de amenaza. Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo.		Corregir	
38	c) Si en el centro de trabajo laboran trabajadores en situación de discapacidad o bien, que hablen otro idioma diferente al idioma oficial de nuestro país, los sistemas de Alarma de la activación de la emergencia consideran éstas situaciones para que alerten a todos los trabajadores que se encuentran en el lugar. Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo.		Corregir	
39	d) El sistema de comunicación. Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo		Corregir	
40	e) La coordinación que se realiza cuando se activa el plan. Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo.		Corregir	
41	f) En los centros de trabajo que se encuentran en zonas de amenaza de tsunamis, se informa en el Plan de Emergencia la obligación de evacuar cuando la autoridad informa "Evacuación Preventiva". Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo.		Corregir	
42	¿Se encuentra publicado el plano o croquis de emergencias, donde se visualicen los riesgos y recursos, respecto de las vías de evacuación y salidas de emergencia, extintores, entre otros? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo.		Corregir	
43	¿Existen planos de evacuación en cada nivel o área, que incluyan la ubicación del observador ¿Estos planos de evacuación ¿Están visibles? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo.		Corregir	
44	¿El Plan de Emergencia se revisa y actualiza periódicamente? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo.		Corregir	
45	¿Se encuentra programado por la empresa ejercitar el Plan de Emergencia mediante simulacros? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo.		Corregir	
46	En caso de que trabajadores realicen trabajos en terreno. Y que las zonas donde laboren o por las cuales transitan están expuestas a alguna amenaza. ¿Se han definido y se les ha capacitado respecto a los procedimientos de actuación? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo.		Corregir	
47	¿Cuenta el centro de trabajo con agua potable, con la autorización sanitaria destinada al consumo humano y necesidades básicas de higiene y aseo personal, de uso individual y colectivo? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 12 del D.S. 594 de 1999, del Ministerio de Salud.		Corregir	

	Cada respuesta "No", es una vulnerabilidad que requiere algún tipo de actividad o acción para su solución.	SI	NO	N/A
48	En caso de contar el centro de trabajo con estanques de reserva o de circulación de agua potable. ¿La empresa realiza evaluaciones periódicas de la calidad del agua almacenada? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 13 del D.S. 594 de 1999, del Ministerio de Salud.		Corregir	
49	¿Se toman las medidas efectivas para evitar la entrada o eliminar la presencia de insectos, roedores y otras plagas de interés sanitario? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 11 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Corregir	
50	Si en el centro de trabajo, hay trabajadores extranjeros y/o que no hablen español. Las señalizaciones de las vías de escape y zonas de seguridad ante emergencias ¿Están también en el idioma oficial de dichos trabajadores? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Corregir	
51	En caso de que el centro de trabajo comparta la edificación ¿Existe un plan general de la instalación para afrontar cada amenaza identificada? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo.		Corregir	
52	¿El programa de seguridad y salud confeccionado por la empresa principal, cuenta con el Plan de Emergencia? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 9º N° 3 del D.S. N° 76 de 18.01.2007, del MINTRAB.		Corregir	
53	El Plan de Emergencia del programa de seguridad y salud, confeccionado por la empresa principal ¿Fue dado a conocer a todas las empresas presentes en la obra, faena o servicio, a los trabajadores y sus representantes, así como a los Comités Paritarios y Departamentos de Prevención de Riesgo? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 9º N° 3 del D.S. N° 76 de 18.01.2007, G62 del MINTRAB.		Corregir	
54	¿La empresa principal considera en sus simulacros a los trabajadores de las empresas contratistas y subcontratistas? Artículos 184, 184 bis del Código del Trabajo y Art. 6 inciso 1º del D.S. 76, de 2007, del MINTRAB.		Corregir	
55	¿Han implementado las medidas de prevención y control instruidas por la Autoridad Sanitaria, el Ministerio del Trabajo (paso a paso laboral) o bien, recomendadas por su respectivo Organismo Administrador de la Ley 16.744 sobre la amenaza biológica sanitaria COVID-19? Art. 184 del Código del Trabajo, Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud, Art. 8 del D.S. N°40 del Ministerio del Trabajo.		Corregir	
56	¿Se ha considerado que para la prevención y el control de la amenaza biológica-sanitaria COVID-19, el centro de trabajo debe implementar y mantener medidas estrictas en términos de: uso de mascarillas y elementos de protección personal, distanciamiento físico, higiene de manos, limpieza y desinfección, señalización de las medidas de prevención y autocuidado, organización del trabajo, ¿entre otras? Art. 184 del Código del Trabajo, Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud, Art. 8 del D.S. N°40 del Ministerio del Trabajo.		Corregir	
57	¿Se dispone de un procedimiento conforme al "Protocolo Modo COVID de Vida" que indique la frecuencia con la cual se debe efectuar la limpieza y desinfección de las instalaciones del centro de trabajo u otros espacios utilizados por los trabajadores? Art. 184 del Código del Trabajo, Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud, Art. 8 del D.S. N°40 del Ministerio del Trabajo.		Corregir	
58	¿El programa de limpieza y desinfección considera las vías de evacuación, salidas de emergencia y zonas de seguridad que sean de responsabilidad administrativa del centro de trabajo? Art. 184 del Código del Trabajo, Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud, Art. 8 del D.S. N°40 del Ministerio del Trabajo.		Corregir	
59	¿El centro de trabajo tiene identificadas las zonas de seguridad internas o externas, según amenaza, la nueva distribución de los puestos de trabajo, el aforo reducido, las eventuales nuevas vías de acceso, las vías de evacuación y las salidas de emergencia? Art. 184 del Código del Trabajo, Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud, Art. 8 del D.S. N°40 del Ministerio del Trabajo.		Corregir	
60	¿Se han evaluado las zonas de seguridad en términos de sus dimensiones, considerando el distanciamiento que debe existir entre las personas? Art. 184 del Código del Trabajo, Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud, Art. 8 del D.S. N°40 del Ministerio del Trabajo.		Corregir	

	Cada respuesta "No", es una vulnerabilidad que requiere algún tipo de actividad o acción para su solución.	SI	NO	N/A
61	Las zonas de seguridad que sean de responsabilidad del centro de trabajo. ¿Cuentan con señalización visible sobre el distanciamiento mínimo de un metro entre las personas y del uso de mascarillas? Art. 184 del Código del Trabajo, Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud, Art. 8 del D.S. N°40 del Ministerio del Trabajo.		Corregir	
62	Las zonas de seguridad que sean de responsabilidad del centro de trabajo ¿Cuentan con basureros con tapa u otros elementos, por ejemplo: bolsas plásticas para la eliminación de mascarillas desechables, pañuelos o toallas de papel desechables o guantes, entre otros? Art. 184 del Código del Trabajo, Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud, Art. 8 del D.S. N°40 del Ministerio del Trabajo.		Corregir	
63	¿Los mecanismos ante emergencias del centro del trabajo, consideran la situación existente de la amenaza biológica-sanitaria por COVID-19 y se relacionan entre sí? Art. 184 del Código del Trabajo, Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud, Art. 8 del D.S. N°40 del Ministerio del Trabajo.		Corregir	
64	¿Lo mecanismos ante emergencias consideran medidas para que exista distanciamiento físico (a lo menos 1 metro) entre las personas para cuando se requiera evacuar, y permanecer en las zonas de seguridad? Art. 184 del Código del Trabajo, Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud, Art. 8 del D.S. N°40 del Ministerio del Trabajo.		Corregir	
65	¿Los mecanismos ante emergencias, establecen la obligatoriedad del uso de mascarilla ante la evacuación del lugar? Art. 184 del Código del Trabajo, Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud, Art. 8 del D.S. N°40 del Ministerio del Trabajo.		Corregir	
66	¿Se han actualizado los Planes de Respuesta de manera que los kits de emergencia se hayan adicionado con, a lo menos, alcohol gel, mascarillas, guantes, termómetro y bolsas de basura, entre otros? Art. 184 del Código del Trabajo, Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud, Art. 8 del D.S. N°40 del Ministerio del Trabajo.		Corregir	
67	¿Los mecanismos ante emergencias incluyen los datos del o los responsables de la mantención y transporte del kit de emergencia? Art. 184 del Código del Trabajo, Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud, Art. 8 del D.S. N°40 del Ministerio del Trabajo.		Corregir	
68	¿Los trabajadores se encuentran informados y capacitados de los mecanismos respecto de la amenaza de contagio COVID-19, con otras emergencias que pueden afectar al centro de trabajo de forma paralela? Art. 184 del Código del Trabajo, Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud, Art. 8 del D.S. N°40 del Ministerio del Trabajo.		Corregir	
69	Respecto al teletrabajo, de acuerdo con el artículo 8 a) i) del Decreto 18 del 03 de julio del 2020 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social se establece que el empleador deberá entregar a los trabajadores información relativa a vías de evacuación y procedimientos de emergencias. En relación con esto; si existen personas realizando teletrabajo. ¿Se cumple con lo indicado? Artículo 8 a) i) del Decreto 18 del 03 de julio del 2020 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.		Corregir	
70	En el caso de prestar servicios como centros de contacto y/o llamadas. ¿Se cuenta con un Plan de Gestión de Riesgos frente a Emergencias, Desastres o Catástrofes para cuyo efecto considere como mínimo la identificación de los riesgos, el procedimiento de control de éstos siniestros y la capacitación de los teleoperadores? Artículo 7 del Decreto 8 del 13 de agosto del 2021 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.		Corregir	

APARTADO 4 : VULNERABILIDADES ASOCIADAS AL CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CENTROS DE TRABAJO²					
¹ Marque con una "X" el cumplimiento normativo del centro de trabajo.					
Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	1. SISMO (Amenaza Obligatoria para todo centro de trabajo)	SI	NO	N/A
1.1		¿Si la edificación o parte de ella es de adobe o construcción informal, ha tomado las medidas para la regularización ante la Dirección de Obras Municipales? Las edificaciones deben ser sismo resistente, de acuerdo con lo establecido en NCH 433, conforme a lo establecido art. 1.2.1 de la Ordenanza General de la ley de Urbanismo y Construcciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (OGUC).		Corregir	
1.2		¿Todos los lugares del centro de trabajo están preparados, de forma que muebles, equipos u objetos no caigan sobre las personas? Todos los objetos deben estar bien firmes y sujetos, tales como: Repisas, muebles, luminarias, cielo falso y equipos de aire acondicionado. Vidrios deben estar laminados o con cortinas.		Corregir	
1.3		¿En la edificación, todos los pilares y vigas se mantienen en buenas condiciones estructurales? Si en una edificación existen grietas en pilares o muros, deben ser evaluadas por un profesional competente para determinar si se afecta la resistencia sísmica del inmueble y si es posible realizar reparaciones.		Corregir	
1.4		¿Se determinaron las zonas de seguridad? Para determinar las zonas de seguridad, guíese por las siguientes orientaciones: Identifica una Zona de Seguridad al exterior de la edificación, alejada de construcciones, libre de cables y postes En una construcción sismo resistente, que ha sido revisado por un personal competente, identifique lugares de Protección Sísmica (Con muebles anclados al piso, muro o cielo; vidrios laminados y libres de objetos que puedan caer) En caso de emitirse una alerta por sismo, ONEMI/SENAPRED podría activar dicha alerta en los teléfonos celulares para entregar información La Zona de Seguridad y las vías de evacuación deben estar preparadas para ser utilizadas por personas con alguna discapacidad. El espacio que usted defina como Zona de Seguridad debe ser suficientemente amplio para que quepan las personas que trabajan en el centro y clientes. Debe considerarse el distanciamiento entre las persona.		Corregir	
		Otra		Corregir	

² El contenido del presente formulario es referencial. Cada centro de trabajo debe realizar las adecuaciones según su propia realidad.

Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	2. INCENDIO ESTRUCTURAL (Amenaza Obligatoria para todo centro de trabajo)	SI	NO	N/A
2.1		<p>¿Todas las instalaciones eléctricas cumplen con toda la reglamentación vigente al momento de su construcción, modificación o ampliación?</p> <p>Las construcciones deben tener recepción municipal. Modificaciones o ampliaciones debe ser recepcionadas por profesionales competentes calificados y certificados.</p>		Corregir	
2.2		<p>¿Se realizan mantenencias periódicas de los equipos y sistemas eléctricos según normativa SEC?</p> <p>Trabajos, mantenencias o reparaciones en sistema eléctrico o red interior de gas realizado las debe realizar personas autorizadas por Superintendencia de Electricidad y Combustibles.</p>		Corregir	
2.3		<p>¿Evita sobrecargar circuitos eléctricos?</p> <p>Aparatos o equipos eléctricos se deben conectar por separado a distintos enchufes o extensiones eléctricas para no producir sobre calentamiento.</p>		Corregir	
2.4		<p>¿Almacena productos inflamables en lugares adecuados y ventilados?</p> <p>Almacene sustancias peligrosas según lo establece el DS 43 del Ministerio de Salud.</p>		Corregir	
2.5		<p>¿Evita usar braseros, velas o fumamos al interior de edificaciones?</p> <p>Debe prohibirse y controlar que esto no ocurra.</p>		Corregir	
2.6		<p>¿Usted toma todas las medidas preventivas cuando realiza trabajos en caliente?(soldadura, desbastado, cocina o equipo con llama abierta, otro.)</p> <p>Proteja los elementos de material combustible cercanos, que puedan encenderse por proyecciones de chispas y/o llamas.</p>		Corregir	
2.7		<p>¿La llave de corte del gas es de fácil acceso?</p> <p>Asegure que el suministro de gas se corte rápidamente cuando se requiera.</p>		Corregir	
2.8		<p>¿Mantiene limpio y ordenado los espacios de trabajo?</p> <p>Incentive y controle que se mantenga la limpieza y orden en el centro de trabajo.</p>		Corregir	
2.9		<p>¿Se determinaron las zonas de seguridad?</p> <p>La Zona de Seguridad debe ubicarse fuera de la edificación que se encuentra en riesgo de incendiarse, y lo más alejada posible.</p> <p>Debe ser un área amplia y despejada, libre de vegetación o elementos combustibles.</p> <p>En caso de emitirse una alerta por incendio estructural, ONEMI/SENAPRED podría activar dicha alerta en los teléfonos celulares para abandonar el lugar (SAE: Sistema de Alerta de Emergencias).</p> <p>Si la edificación está en una pendiente, la zona de seguridad debe estar pendiente abajo.</p>		Corregir	
		Otra		Corregir	

Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	3. CORTE DE AGUA (Amenaza Obligatoria para todo centro de trabajo)	SI	NO	N/A
3.1		¿Usted toma las medidas para evitar detener los procesos o servicios ante un corte de agua? Si el lugar de trabajo tiene un sistema propio de abastecimiento debe mantener una dotación mínima de 100 litros de agua por persona y por día. Durante el tiempo en que esté vigente la alerta sanitaria decretada con ocasión del brote del Nuevo Coronavirus COVID-19 debe asegurar la disponibilidad de agua y jabón, de fácil acceso y dispensadores de alcohol gel certificado ante el Instituto de Salud Pública, accesibles y cercanos a los puestos de trabajo. Si requiere o desea no interrumpir procesos o servicios debe tomar las medidas para que quienes permanezcan laborando, cuenten con agua para todas sus necesidades.		Corregir	
		Otro			
Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	4. CORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA (Amenaza Obligatoria para todo centro de trabajo)	SI	NO	N/A
4.1		¿Usted toma las medidas para evitar detener los procesos o servicios ante un corte de energía eléctrica? Considere contar con equipos generadores autónomos o sistemas de abastecimiento de energía no convencional que permitan continuar con el desarrollo de las labores. (Y realizar las mantenciones preventivas que indique el fabricante) La iluminación en los lugares de trabajo debe corresponder a lo establecido en el Decreto Supremo 594. Si corresponde, el sistema de respaldo de energía eléctrica tiene que ser capaz de hacer funcionar los sistemas de provisión de agua que requieren las personas. Un sistema de respaldo de energía eléctrica tiene que alimentar la iluminación de emergencia (Y esta debe estar operativa)		Corregir	
		Otro			

Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	5. ASALTO / ROBO (Amenaza Obligatoria para todo centro de trabajo)	SI	NO	N/A
5.1		<p>¿Usted implementa todas las medidas que sugieren los especialistas para inhibir asaltos o robos?</p> <p>Instale en el centro de trabajo un circuito cerrado de TV , con cámaras visibles desde el exterior. Si es factible, controle o restrinja el acceso de personas y vehículos de extraños, al centro de trabajo.</p> <p>Si es factible, instale dispositivos de sonido que avisen cuando alguien entre.</p> <p>No cubra las vitrinas o ventanas con carteles comerciales o de productos, de gran volumen.</p> <p>Instale la caja para pagos en un lugar que sea visible desde el exterior y dispón de sistema de pago electrónico.</p> <p>Instale equipos generadores autónomos o sistemas de abastecimiento de energía no convencional.</p> <p>La iluminación de los accesos y perímetro, además de las chapas de las puertas y portones de acceso deben estar conectadas al sistema de energía de emergencia.</p> <p>Si es factible, cuente con un servicio de guardias de seguridad.</p> <p>Cuide que desde el exterior no se vean zonas sin iluminación ni lugares en que sería posible que alguien se escondiera.</p> <p>Cuente con un servicio de retiro de valores.</p>	SI	Corregir	
5.2		<p>¿Usted sabe cómo actuar en caso que ocurra un asalto o robo?</p> <p>Establezca un procedimiento de actuación interna en caso de un asalto y dalo a conocer a todas las personas del centro de trabajo.</p> <p>Realice la coordinación con organismos de orden y seguridad (Carabineros / Seguridad Municipal), establezca un procedimiento de actuación interna e informe a todas las personas del centro de trabajo.</p> <p>Implemente un sistema de alarmas silenciosas y/o botón de pánico para ser activado por sus empleados. Anuncie en lugares visibles que cuenta con alarma)</p> <p>Puede obtener más información mediante el siguiente link: https://www.cnc.cl/wp-content/uploads/2021/01/Banner-Buenas-Practicas-1-guia-prevencion-delitos-comercio.pdf</p> <p>Gestione con organismos calificados una capacitación para las personas que laboran en el centro de trabajo. Organismos competentes sugieren:</p> <p>Si hay disparos, lo más seguro es arrojarse al suelo y protegerse la cabeza.</p> <p>No se debe oponer resistencia ni mirar a los ojos a los delincuentes. Hablar sólo cuando ellos te pregunten algo.</p> <p>Debe mantenerse una postura no agresiva, que transmita calma y control de la situación.</p> <p>Nunca perseguir a los asaltantes cuando se marchan.</p>	SI	Corregir	
5.3		<p>¿Se determinaron las zonas de seguridad?</p> <p>Consultar a un especialista en el tema.</p>	SI	Corregir	
		Otra	SI	Corregir	

Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	6. Riesgo biológico. COVID -19 (amenaza obligatoria para todo centro de trabajo mientras se mantenga la alerta sanitaria)	SI	NO	N/A
6.1		¿Usted toma las medidas necesarias para prevenir contagios?		Corregir	
		¿Implementa las medidas establecidas por la autoridad sanitaria?		Corregir	
Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	7. INCENDIO FORESTAL (Visor Chile Preparado)			
7.1		¿Usted cuenta con un plan de control de la vegetación en torno de las edificaciones del centro de trabajo? Realice podas periódicas de árboles y arbustos, corte de pasto. Retire los desechos del lugar. Retirar periódicamente ramas o plantas secas, además mantener limpio los techos de las instalaciones.		Corregir	
7.2		¿Las edificaciones del centro de trabajo mantiene en su entorno una franja libre de fuego de un mínimo de 50 metros? Elija especies vegetales con poca demanda de agua, de corteza dura y libres de resina, aceites o cera. Deje huellas con ripio para el tránsito de vehículos. No edifique en la proximidad de los árboles. La construcción debe estar a una distancia mínima de una vez la altura que llegará a crecer el árbol		Corregir	
7.3		¿Usted tiene un programa de desmalezado y limpieza de áreas alrededor de edificaciones del centro de trabajo? Retire periódicamente malezas y vegetación seca.		Corregir	
7.4		¿La edificación de su centro de trabajo cuenta con techos, paredes y aleros de material combustible? Reemplácelo por material incombustible o agregue revestimiento incombustible.		Corregir	
7.5		¿Usted coordina y realiza trabajos en conjunto con dueños de predios o empresas alrededor para prevenir incendios forestales? Mantenga comunicación con los involucrados sobre medidas de prevención y mitigación de incendios.		Corregir	
7.6		¿Puesto que el centro de trabajo comparte la edificación, usted cuenta con un plan de la instalación principal? Proteja los elementos de material combustible cercanos, que puedan encenderse por proyecciones de chispas y/o llamas.		Corregir	
7.7		¿Usted cuenta con herramientas adecuadas para despejar un área que sirva de cortafuego? Tenga a mano elementos para combatir el fuego (pala, rastrillo, balde, etc.) considerando que lo esencial es romper la continuidad del combustible mediante la construcción de una línea libre de vegetación.		Corregir	

Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	7. INCENDIO FORESTAL (Visor Chile Preparado)	SI	NO	N/A
7.9		<p>¿Los trabajadores son capacitados respecto a causas y factores que influyen respecto a incendios forestales?</p> <p>Capacitar a trabajadores respecto a la prevención de incendio, sus causas y factores que influyen en la velocidad de avance del fuego. (Se debe solicitar a los Organismos Administradores de la Ley 16.744)</p> <p>Debe monitorear las alertas emitidas por la Dirección Meteorológica de Chile, ONEMI/SENAPRED y CONAF: http://www.meteochile.cl/PortalDMC-web/index.xhtml https://www.onemi.gov.cl/alertas/ https://www.conaf.cl/situacion-nacional-de-incendios-forestales/</p>		Corregir	
7.9		<p>¿Si se requiere evacuar, usted cuenta con un procedimiento para evacuar a las personas?</p> <p>Planifique diferentes alternativas para evacuar a las personas, de forma segura y a tiempo.</p>		Corregir	
7.10		<p>¿Se determinaron las zonas de seguridad?</p> <p>Determine Zonas de Seguridad en torno al centro de trabajo. Deben ser lugares al menos de 50 metros de radio y libres de vegetación.</p> <p>Lechos de río, con agua o sin ella, suficientemente anchos pueden evaluarse como Zona de Seguridad ante Incendios Forestales.</p> <p>En caso de emitirse una alerta por incendio forestal, abandonar el lugar Las vías a las Zonas de Seguridad deben estar despejadas y en condiciones para ser usadas por personas con alguna discapacidad.</p> <p>Las zonas de seguridad deben estar distantes del centro de trabajo, alejándose del fuego.</p>		Corregir	
		Otra		Corregir	
Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	8. TSUNAMI O MAREMOTO (Visor Chile Preparado)	SI	NO	N/A
8.1		<p>¿Usted da a conocer las vías de evacuación y zonas seguras aledañas al centro de trabajo para llegar a la cota 30 metros sobre el nivel del mar?</p> <p>Si no existen planos ni vías de evacuación definidos por la autoridad para el lugar donde se encuentra el centro de trabajo, establezca una vía (alejada de cursos de agua, que no crucen ríos ni esteros) por la que las personas puedan llegar lo más rápido posible a una zona alta que se encuentre a lo menos a 30 mts. sobre el nivel del mar.</p> <p>En el siguiente link puede encontrar Mapas de Evacuación. Busque el que corresponda a la ubicación del centro de trabajo y de lo a conocer a todas las personas del centro. https://www.onemi.gov.cl/mapas/region/arica-y-parinacota/</p>		Corregir	
8.2		<p>¿Usted da a conocer a sus trabajadores los procedimientos oficiales frente a las alarmas de Tsunami o maremoto, su activación y desactivación?</p> <p>Estar atento a información oficial de la autoridad, incluyendo la emisión de alertas. El centro de trabajo debería contar con una radio portátil.</p> <p>Si está en la costa y el sismo que no le permite estar de pie, dirigirse inmediatamente a zonas altas.</p> <p>Coordinar con antelación apoyo para personas discapacitadas, embarazadas o menores de edad.</p> <p>Al evacuar, todas las personas deben usar su mascarilla</p> <p>Capacitar al personal. (Solicite apoyo a los Organismos Administradores de la Ley 16.744)</p>		Corregir	
8.3		<p>¿Usted puede asegurar que las medidas tomadas en su centro de trabajo permiten la evacuación de todos sus trabajadores?</p> <p>Tome las medidas para que las puertas de salida o escape no se traben ante la ocurrencia de un sismo de intensidad VII o mayor.</p>		Corregir	
8.4		<p>¿Usted ha considerado realizar gestiones para realizar evacuaciones verticales, en caso que se requiera?</p> <p>Adoptar medidas para evacuaciones verticales. Tenga presente que si se realizan trabajos de reforzamiento o construcción deben ser revisados por personal competente.</p>		Corregir	

Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	8. TSUNAMI O MAREMOTO (Visor Chile Preparado)	SI	NO	N/A
8.5		<p>¿Se determinaron las zonas de seguridad?</p> <p>Las zonas de seguridad y puntos de encuentro los puedes encontrar en el siguiente link: https://www.onemi.gov.cl/mapas/region/arica-y-parinacota/ Determine si el centro de trabajo está en zona inundable, a menos de 30 mts sobre el nivel del mar o en una desembocadura u orilla de un río. (Un tsunami puede ingresar varios kilómetros tierra adentro por cursos de agua). Compruebe que la Zona de Seguridad o Punto de Encuentro definido por la autoridad y las vías de evacuación estén preparadas para ser utilizadas por personas con alguna discapacidad. En caso de emitirse una alerta por Tsunami, ONEMI/SENAPRED activará dicha alerta en los teléfonos celulares para abandonar el lugar Capacitar al personal para realizar evacuación a zonas de seguridad. Compruebe que la Zona de Seguridad o Punto de Encuentro definido por la autoridad sea lo suficientemente amplio para que quepan las personas que trabajan en el centro y clientes. Debe considerarse el distanciamiento entre las personas, Considere que para aquellas personas que tarden más de 15 minutos en llegar a una Zona de Seguridad, debe considerarse una evacuación vertical. Revisa el Manual de Preparación y Respuesta ante tsunamis de ONEMI/SENAPRED</p>	SI	Corregir	
		Otra	SI	Corregir	
Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	9. ERUPCIÓN VOLCÁNICA (Visor Chile Preparado)	SI	NO	N/A
9.1		<p>¿Usted revisa el nivel de alerta de volcanes activos publicados en los sitios web del Servicio Nacional de Geología y Minería y ONEMI/SENAPRED?</p> <p>El empleador o persona a cargo del centro de trabajo es responsable del monitoreo regular de los sitios de SERNAGEOMIN u ONEMI/SENAPRED para estar al tanto del nivel de alerta del o de los volcanes que ponen en riesgo a las personas del centro de trabajo. https://www.sernageomin.cl/informacion-alertas-volcanicas/ Además debe indicar a las personas del centro de trabajo que revisen si su celular tiene la capacidad de recibir los mensajes de alerta de emergencia. Lo pueden hacer en: https://multibanda.cl/consulta-tu-imei/</p>	SI	Corregir	
9.2		<p>¿El techo de su centro de trabajo está preparado para resistir el peso de cenizas?</p> <p>Si en una edificación existen grietas en pilares o muros, deben ser evaluadas por un profesional especialista para determinar si se afecta la resistencia debido a sobrecarga de la techumbre y si es posible realizar reparaciones. Verificar el estado del techo y analizar cuanta ceniza volcánica podría sostener, sin colapsar. (Y si es factible reforzarlo) Los techos de las construcciones que tienen un ángulo mayor a 30° ayudan a que se acumule menos ceniza o nieve sobre ellos.</p>	SI	Corregir	
9.3		<p>¿Su centro de trabajo considera depósitos o sistemas de almacenamiento de agua?</p> <p>La ceniza contamina el agua (Tanto para consumo humano como de animales), de ahí que se debe contar con estanques o sistemas de almacenamiento.</p>	SI	Corregir	
9.4		<p>¿Usted cuenta con medios para cubrir rápidamente los depósitos y fuentes de agua?</p> <p>La ceniza contamina el agua (Tanto para consumo humano como de animales), de ahí que debe protegerse.</p>	SI	Corregir	
9.5		<p>¿Usted toma las medidas preventivas para que la cenizas no ingresen a los ambientes donde están las personas o a las máquinas o motores?</p> <p>Instale sellos adhesivos en puertas y ventanas para evitar que ingresen ceniza a las construcciones del centro de trabajo. Instale filtros en las tomas de aire de motores.</p>	SI	Corregir	

Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	9. ERUPCIÓN VOLCÁNICA (Visor Chile Preparado)	SI	NO	N/A
9.6		<p>¿En su centro de trabajo están capacitados en amenazas por erupción volcánica e inundación por erupción volcánica?</p> <p>Proteja los elementos de material combustible cercanos, que puedan encenderse por proyecciones de chispas y/o llamas.</p>		Corregir	
9.7		<p>¿Usted toma las medidas necesarias para prevenir enfermedades respiratorias por cenizas?</p> <p>Debe otorgar mascarillas que corresponda de acuerdo a indicaciones de la autoridad sanitaria.</p>		Corregir	
9.8		<p>¿Se determinaron las zonas de seguridad?</p> <p>La Municipalidad ha establecido procedimientos respecto al riesgo de erupciones volcánicas y determinado las Zonas de Seguridad. Infórmese y comuníquelo a todas las personas del centro de trabajo.</p> <p>Todas las personas del centro de trabajo deben conocer y estar familiarizadas con las vías de evacuación y zonas de seguridad comunicadas por la Autoridad.</p> <p>La ceniza y las rocas que salen expulsadas del volcán implican un riesgo para las personas, sin embargo el mayor riesgo está asociado a flujos de material que descienden por las quebradas que vienen del cono volcánico. Estos flujos descienden a cientos de km/hr. De ahí que la ubicación del centro es extremadamente relevante respecto del riesgo. Las Zonas de Seguridad no pueden estar ubicadas en estas quebradas que bajan del volcán.</p> <p>Si en el centro de trabajo laboran personas que dependen de un tercero o necesitan de un dispositivo para poder desplazarse, debe tomar todas las medidas para adecuar los espacios y condiciones a ellos, además de coordinar el apoyo que requerirán ante una evacuación para alcanzar la Zona de Seguridad.</p> <p>En caso de emitirse una alerta por un volcán activo en la zona, ONEMI/SENAPRED activará dicha alerta en los teléfonos celulares para abandonar el lugar (SAE: Sistema de Alerta de Emergencias).</p>		Corregir	
		Otra		Corregir	
Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	10. ALUVIÓN	SI	NO	N/A
10.1		<p>¿Usted capacita a todos los trabajadores de su centro de trabajo, ya sean directos o indirectos sobre aluviones?</p> <p>Todo centro debe capacitar a las personas que trabajan ahí sobre estos fenómenos naturales, sus causas e impacto sobre las personas. (Solicite apoyo Organismos Administradores de la Ley 16.744)</p>		Corregir	
10.2		<p>¿Cuando existen condiciones meteorológicas propicias para la ocurrencia de aluviones, Usted monitorea las alertas emitidas por Dirección Meteorológica de Chile y ONEMI/SENAPRED?</p> <p>Debe monitorearse las alertas emitidas por la Dirección Meteorológica de Chile y ONEMI/SENAPRED: http://www.meteochile.cl/PortalDMC-web/index.xhtml o a https://www.onemi.gov.cl/alertas/</p>		Corregir	
10.3		<p>¿Frente a la ocurrencia de un Aluvión, Usted cuenta con una forma segura de evacuar a los trabajadores?</p> <p>Considere diferentes alternativas para evacuar a las personas, de forma segura y a tiempo.</p>		Corregir	
10.4		<p>¿Se determinaron las zonas de seguridad?</p> <p>Los aluviones nacen en la parte alta de zonas de montañas. Descienden por las quebradas a una velocidad de cientos de km/hr. De ahí que la ubicación del centro es extremadamente relevante respecto del riesgo. Las Zonas de Seguridad no pueden estar ubicadas en estas quebradas, deben localizarse en las partes altas de los cerros cercanos al centro de trabajo.</p> <p>Las Zonas de Seguridad deben estar lo más alejadas posible de cursos de ríos, esteros y quebradas.</p> <p>En caso de emitirse una alerta por aluvión, ONEMI/SENAPRED podría activar dicha alerta en los teléfonos celulares para abandonar el lugar (SAE: Sistema de Alerta de Emergencias).</p> <p>Consulte en su municipalidad si se ha definido Zonas de Seguridad respecto de aluviones.</p>		Corregir	
		Otra		Corregir	

Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	11. TORMENTA ELÉCTRICA	SI	NO	N/A
11.1		<p>¿Sobre las alertas de tormentas eléctricas, Usted revisa permanentemente los pronósticos meteorológicos?</p> <p>Si en la zona donde está el centro de trabajo ocurren permanentemente tormentas eléctricas, debe implementar un sistema interno de monitoreo de información y alertas que publica la Dirección Meteorológica de Chile.</p> <p>Capacitar a las personas que ahí trabajan, respecto a este fenómeno natural, sus causas y factores que influyen en la velocidad de avance del fuego. (Solicitar a los Organismos Administradores de la Ley 16.744)</p>		Corregir	
11.2		<p>¿Usted implementa medidas para reducir el riesgo por rayos para las personas?</p> <p>Entre las principales medidas están:</p> <p>Refugiarse al interior de edificaciones, lejos de ventanas y puertas, no se debe utilizar grifería ni equipos eléctricos.</p> <p>Personas al aire libre, refugiarse al interior de vehículos con los vidrios arriba.</p>		Corregir	
11.3		<p>¿Usted implementa medidas para reducir el riesgo por rayos para la infraestructura y equipamiento?</p> <p>La protección contra el rayo se compone del sistema de captación (pararrayos con dispositivo de cebado o puntas Franklin y mallas) con sus conductores de bajada y puesta a tierra, los protectores contra sobretensiones y otras medidas que minimizan los efectos destructivos del rayo, como uniones equipotenciales, apantallamientos, etc.</p> <p>Máquinas o equipos que requieran protección especial, deben estar adaptadas para conducir a tierra las descargas eléctricas producidas por rayos.</p> <p>Consulte a un electricista certificado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.</p>		Corregir	
11.4		<p>¿Se determinaron las zonas de seguridad?</p> <p>Adecúe un espacio o recinto al interior del centro de trabajo, idealmente sin puertas ni ventanas que den al exterior, que sirva como refugio durante tormentas eléctricas.</p> <p>Durante una tormenta eléctrica, no deben utilizarse teléfonos</p> <p>En caso de emitirse una alerta por tormenta eléctrica, ONEMI/SENAPRED podría activar dicha alerta en los teléfonos celulares para entregar información</p> <p>Deben alejarse de lugares elevados y árboles.</p> <p>Si caen rayos en la cercanía, instruir a las personas para que permanezcan en cuclillas, junten sus pies y no tomen contacto con objetos que toquen el suelo.</p>		Corregir	
		Otra		Corregir	
Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	12. MAREJADA	SI	NO	N/A
12.1		<p>¿El predio o la edificación del centro de trabajo cuenta con muros perimetrales o exteriores resistentes que impidan el ingreso de las olas?</p> <p>Los muros que dan hacia el mar y están expuestos a marejadas deben ser suficientemente fuertes para que resistan el embate de las olas.</p>		Corregir	
12.2		<p>¿Las ventanas que se encuentran orientadas hacia el mar, cuentan con protecciones contra marejadas?</p> <p>Las ventanas que dan hacia el mar, deben contar con cortinas o protecciones metálicas exteriores.</p>		Corregir	
12.3		<p>¿Su centro de trabajo cuenta con una salida que no se encuentre orientada hacia el mar?</p> <p>Asegurar que las personas en el centro, puedan evacuar sin riesgo hacia las Zonas de Seguridad.</p>		Corregir	
12.4		<p>¿Las puertas y subterráneos de su centro de trabajo cuentan con protección que impide el ingreso de agua?</p> <p>Existen formas de proteger las puertas y accesos a subterráneos de forma que no ingrese el agua del mar. Puede instalarse protecciones metálicas removibles en puertas y accesos a subterráneos.</p>		Corregir	

Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	12. MAREJADA	SI	NO	N/A
12.5		¿Usted conoce los procedimientos oficiales frente a las alarmas de marejadas, su activación y desactivación? En el sitio web del Servicio Meteorológico de la Armada de Chile y en el sitio web de ONEMI/ SENAPRED puede informarse respecto a las alertas de marejadas en las costas de Chile. https://meteoarmada.directemar.cl/site/pronosticos/pronostico_general_maritimo.html Infórmese respecto a los procedimientos y capacite a todas las personas del centro de trabajo respecto a este fenómeno natural, sus causas e impactos. (Solicitar a los Organismos Administradores de la Ley 16.744) http://web.directemar.cl/met/jturno/documentos/diptico_Marejadas.pdf		Corregir	
12.6		¿El sistema eléctrico de su centro de trabajo se encuentra protegido del contacto con el agua? Los componentes del sistema eléctrico deben estar a una altura tal que, el agua no los pueda alcanzar. En caso de no ser posible, aquellos circuitos que pudiesen quedar cubiertos por agua, configúrelos de forma que pueda cortar la energía. Consulta a un técnico eléctrico certificado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.		Corregir	
12.7		¿Se determinaron las zonas de seguridad? Debe ser un lugar que esté a una distancia del mar tal que no sufra el impacto de las olas ni se inunde durante marejadas. Deben estar tierra adentro, en un lugar que no haya sido alcanzado por las olas en el pasado. En caso de emitirse una alerta por marejada, ONEMI/SENAPRED podría activar dicha alerta en los teléfonos celulares para entrega de información (SAE: Sistema de Alerta de Emergencias). Debe tener en cuenta que el lugar debe ser suficientemente amplio para que las personas estén separadas entre sí. Las vías de evacuación y Zonas de Seguridad deben ser adecuadas para personas con algún tipo de discapacidad.		Corregir	
		Otra		Corregir	
Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	13. SEQUÍA	SI	NO	N/A
13.1		¿Usted implementa un sistema de acumulación de agua para consumo humano? Si tiene problemas de disponibilidad de agua para el consumo de las personas que trabajan en el centro de trabajo, es recomendable que se instale estanques de una capacidad suficiente para cubrir las necesidades de las personas en el centro.		Corregir	
13.2		¿Usted toma las medidas necesarias para aprovechar al máximo el agua que se utiliza? Implemente un sistema para acumular el agua utilizada en lavamanos y ducha, le permitirá reutilizarla en riego (Por ejemplo)		Corregir	
13.3		¿Usted toma las medidas necesarias para optimizar o disminuir el consumo de agua? Instale grifería o artefactos para el baño bajo consumo de agua. Certificado Azul: Es un Acuerdo de Producción Limpia que busca promover la eficiencia hídrica en las empresas. Los gastos incurridos en el cumplimiento de esto, pueden rebajarse de la base imponible, siempre y cuando tengan por objeto la utilización sustentable del recurso hídrico. Capacitar a las personas que trabajan ahí, y a sus familias, respecto a este fenómeno natural, sus causas y factores que influyen en la velocidad de avance del fuego. (Solicitar a los Organismos Administradores de la Ley 16.744)		Corregir	
13.4		¿Usted tiene implementado algún sistema para acumular agua por precipitaciones? Existen medidas bastante simples para coleccionar agua de rocío o agua de lluvia. Puedes obtener más información en los siguientes links: https://biblioteca.inia.cl/bitstream/handle/123456789/6475/NR40386.pdf?sequence=1&isAllowed=y https://www.chileagricola.cl/captacion-y-acumulacion-agua-lluvia/		Corregir	
		Otra		Corregir	

Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	14. INUNDACION POR ANEGAMIENTO POR AGUAS LLUVIA	SI	NO	N/A
14.1		<p>¿En el caso que su centro de trabajo se haya inundado en el pasado, se tomaron las medidas necesarias para que esta situación no se repita?</p> <p>En los lugares que se ha acumulado agua en el pasado, construye canales (protegidos para que no exista riesgo de que las personas se lesionen), para evacuar las aguas hacia desagües de aguas lluvia.</p> <p>Disponga de motobombas de agua para evacuar aguas lluvia hacia desagües.</p> <p>Construya o instale protecciones en aquellos lugares por donde ha ingresado agua en el pasado.</p>		Corregir	
14.2		<p>¿El sistema eléctrico de su centro de trabajo se encuentra protegido del contacto con el agua?</p> <p>Los componentes del sistema eléctrico deben estar a una altura tal que, el agua no los pueda alcanzar.</p> <p>En caso de no ser posible, aquellos circuitos que pudiesen quedar cubiertos por agua, configúralos de forma que pueda cortar la energía.</p> <p>Consulta a un técnico eléctrico certificado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.</p>		Corregir	
		<p>¿Usted cuenta con un programa de mantención de todos los sistemas de encausamiento y recolección de aguas lluvias?</p> <p>Se debe realizar mantención y limpieza periódica de estos sistemas, sobre todo ante alertas de precipitaciones intensas.</p>		Corregir	
14.3		<p>¿Todos los trabajadores de su centro de trabajo están capacitados en amenaza de inundación por aguas lluvias?</p> <p>Debe capacitarlos respecto al monitoreo de los causes de agua, acciones a realizar para evitar ingreso de agua y procedimiento de evacuación.</p> <p>Todo centro de trabajo debe capacitar a sus trabajadores respecto a este fenómeno natural, sus causas e impactos. (Solicitar a los Organismos Administradores de la Ley 16.744)</p> <p>Disponga de un sistema para dar la alarma de ingreso de agua.</p>		Corregir	
14.4		<p>¿Se determinaron las zonas de seguridad?</p> <p>Deben ser lugares que no hayan sido inundados en el pasado.</p> <p>Espacios abiertos con cierta pendiente deberían no inundarse.</p> <p>En caso de emitirse una alerta por anegamiento, ONEMI/SENAPRED podría activar dicha alerta en los teléfonos celulares para abandonar el lugar (SAE: Sistema de Alerta de Emergencias).</p> <p>Las vías de evacuación y Zonas de Seguridad deben ser adecuadas para personas con algún tipo de discapacidad.</p> <p>Si en el centro de trabajo laboran personas con alguna discapacidad, deben tomarse todas las medidas para adecuar los espacios, condiciones vías de evacuación y Zonas de Seguridad a ellas.</p>		Corregir	
		Otra		Corregir	
Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	15. INUNDACION POR CRECIDAS DE CAUCES DE AGUA	SI	NO	N/A
15.1		<p>¿En el caso que su centro de trabajo se haya inundado en el pasado, se tomaron las medidas necesarias para que esta situación no se repita?</p> <p>Construya o instale protecciones en aquellos lugares por donde ha ingresado agua en el pasado.</p> <p>Disponga de motobombas de agua (O realice las coordinaciones con un proveedor) para evacuar las aguas de inundación, hacia desagües.</p> <p>Realice las gestiones con el municipio para que se instalen gaviones o se mejore los cauces de agua, para prevenir nuevos desbordes.</p>		Corregir	
15.2		<p>¿Todos los trabajadores de su centro de trabajo están capacitados en amenaza de inundación por crecidas de causas agua?</p> <p>Capacite respecto al monitoreo de los causes de agua, acciones a realizar para evitar ingreso de agua y procedimiento de evacuación.</p> <p>Todo centro de trabajo debe capacitar a todos sus trabajadores respecto a este fenómeno natural, sus causas e impactos. (Solicitar a los Organismos Administradores de la Ley 16.744)</p> <p>Disponga de un sistema para la alarma de ingreso del agua.</p>		Corregir	

Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	15. INUNDACIÓN POR CRECIDAS DE CAUCES DE AGUA	SI	NO	N/A
15.3		<p>¿El sistema eléctrico de su centro de trabajo se encuentra protegido del contacto con el agua?</p> <p>Los componentes del sistema eléctrico deben estar a una altura tal que, el agua no los pueda alcanzar.</p> <p>En caso de no ser posible, aquellos circuitos que pudiesen quedar cubiertos por agua, configúrelos de forma que pueda cortar la energía.</p> <p>Consulte a un técnico eléctrico certificado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.</p>		Corregir	
15.4		<p>¿Usted cuenta con una forma segura de evacuar a los trabajadores?</p> <p>Considere diferentes alternativas para evacuar a las personas, de forma segura y a tiempo.</p>		Corregir	
15.5		<p>¿Se determinaron las zonas de seguridad?</p> <p>Debe ser lugares que no hayan sido inundados en el pasado.</p> <p>Espacios abiertos con cierta pendiente deberían no inundarse.</p> <p>En caso de emitirse una alerta por crecida de cauce de aguas, ONEMI/SENAPRED podría activar dicha alerta en los teléfonos celulares para abandonar el lugar (SAE: Sistema de Alerta de Emergencias).</p> <p>Si en el centro de trabajo laboran personas con alguna discapacidad, deben tomarse todas las medidas para adecuar los espacios, condiciones vías de evacuación y Zonas de Seguridad a ellas.</p>		Corregir	
		Otra		Corregir	
Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	16. ACCIDENTES CON SUSTANCIAS PELIGROSAS	SI	NO	N/A
16.1		<p>¿En el caso de importar o fabricar sustancias peligrosas se encuentran identificadas de manera correcta?</p> <p>Las sustancias peligrosas deben mantenerse en sus envases y encontrarse correctamente clasificadas, etiquetadas y notificadas conforme a lo establecido en el D.S 57/21 MINSAL incluyendo aquellos requisitos que forman parte del Sistema Globalmente Armonizado.</p>		Corregir	
16.2		<p>¿En el caso de transportar sustancias peligrosas, esta actividad se realiza de forma segura conforme a normativa vigente?</p> <p>Las sustancias peligrosas deben ser transportadas conforme a lo establecido en D.S 298/95 MTT, incorporando especificaciones requeridas por los vehículos, actividades y personas que participan en operaciones de transporte.</p>		Corregir	
16.3		<p>¿Si almacena sustancias peligrosas, estas permanecen en instalaciones adecuadas?</p> <p>Las sustancias peligrosas deben ser almacenadas de acuerdo a lo establecido en D.S 43/16 MINSAL, ya sea en pequeñas cantidades, bodegas comunes o bodegas de sustancias peligrosas. Se deben etiquetar las sustancias peligrosas conforme a normativa vigente, disponiendo de Planes de emergencia que contengan planos, listado de sustancias, cadena de mando, procedimientos de emergencia, listado de equipos y sistemas para detectar, analizar y enfrentar situaciones de emergencias.</p>		Corregir	
16.4		<p>¿En el caso de comercializar sustancias peligrosas, estas cumplen con requisitos de seguridad?</p> <p>Las sustancias peligrosas que son vendidas en locales comerciales se realizan de acuerdo a lo establecido en DS 43/16 MINSAL en góndolas o estanterías de material incombustible, liso y lavable, contar con hojas de datos de seguridad, que cuenten con zonas de carga y descarga y dispongan de un Plan de emergencia.</p>		Corregir	
16.5		<p>¿Se verifica que las personas que manipulan sustancias peligrosas cuenten con las competencias necesarias y estén en condiciones aptas para la tarea?</p> <p>Capacite respecto al tema y controle que las personas estén descansadas y en condiciones físicas aptas para realizar la tarea.</p>		Corregir	

Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	16. ACCIDENTES CON SUSTANCIAS PELIGROSAS	SI	NO	N/A
16.6		<p>¿Se determinaron las zonas de seguridad? La Zona de Seguridad debe ubicarse fuera de la edificación que se encuentra en riesgo de incendio, derrame o explosión. Debe ser un área amplia y despejada, libre de elementos combustibles o explosivos. En caso de emitirse una alerta por accidente con sustancias peligrosas, ONEMI/SENAPRED podría activar dicha alerta en los teléfonos celulares para entregar información (SAE: Sistema de Alerta de Emergencias). Si la edificación es compartida, el centro de trabajo debe establecerse una zona de seguridad que considere el riesgo asociado a otras instalaciones.</p>	SI	Corregir	
		Otra	SI	Corregir	
Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	17. HECHOS RELACIONADOS CON EL ORDEN O SEGURIDAD PÚBLICA			
17.1		<p>¿Usted Implementa las medidas necesarias para que las personas al interior del centro de trabajo no sean lesionadas si se arrojan objetos desde el exterior? Si existen ventanas que den a la calle, cúbrealas con materiales que prevengan la rotura de vidrios o el ingreso de artefactos inflamables.</p>	SI	Corregir	
17.2		<p>¿Usted Implementa medidas necesarias para proteger los datos e información de su centro de trabajo? Realice las gestiones o convenio con una empresa que ofrezca servicio de nube virtual. Establezca un procedimiento para que las personas que laboran en el centro de trabajo para que respalden regularmente en la nube virtual.</p>	SI	Corregir	
17.3		<p>¿Usted se encuentra actualizado sobre la información de problemas en la zona en donde se ubica el centro de trabajo? Monitoree mensajes en las redes sociales. Confronta 3 diferentes fuentes confiables</p>	SI	Corregir	
17.4		<p>¿En caso de revueltas en la zona, usted sabe cómo actuar? Establezca un protocolo respecto al desalojo del centro de trabajo. Cree un protocolo respecto a fuego en el centro de trabajo debido a artefacto incendiario lanzado desde el exterior y capacite a sus trabajadores. Defina un procedimiento para el bloqueo de ascensores, corte de energía eléctrica y gases combustibles Establezca un procedimiento para el despliegue de mangueras de emergencia ubicadas en la proximidad a lugares que podría iniciarse fuego producto de un artefacto incendiario arrojado desde el exterior. Personas dirigiéndose a pie o en vehículo, hacia el centro de trabajo o hacia un cliente, y se encuentra con una evidente aglomeración de personas, manifestaciones, barricadas o confrontaciones con Carabineros debe alejarse del lugar. Capacita a todas las personas del centro de trabajo respecto a esto. Capacite a las personas respecto a lo anterior.</p>	SI	Corregir	
17.5		<p>¿En el centro de trabajo donde laboran personas con discapacidad, usted ha tomado todas las medidas para adecuar los espacios, las condiciones y medidas para que dejen el lugar de forma segura ante situaciones de revueltas? Implemente todas las medidas que requieran las personas con alguna discapacidad y organiza el apoyo que requerirán ante situaciones complejas de evacuación.</p>	SI	Corregir	
17.6		<p>¿En el caso que el centro de trabajo comparta la edificación, usted cuenta con un plan de de la instalación principal? Proteja los elementos de material combustible cercanos, que puedan encenderse por proyecciones de chispas y/o llamas.</p>	SI	Corregir	

Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	17. HECHOS RELACIONADOS CON EL ORDEN O SEGURIDAD PÚBLICA	SI	NO	N/A
17.7		¿Se determinaron las zonas de seguridad? Analice cuáles son los lugares en el entorno donde usualmente no ocurren problemas. Identifique vías, internas y externas, y salidas del centro de trabajo que se utilizarán para llegar a lugares más seguros. (Analizar cuáles son las vías en el exterior del centro de trabajo y el sentido hacia el que desplazarse para alejarse del lugar, donde normalmente no han sucedido hechos de violencia) Prefiera lugares donde usualmente haya movilización pública disponible.		Corregir	
		Otra		Corregir	
Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	18. TORNADO Y VIENTO INTENSO	SI	NO	N/A
18.1		¿Con respecto a las alertas de tornado y viento intenso, Usted revisa los pronósticos meteorológicos? Si en la zona donde está el centro de trabajo, o en la cercanía, han ocurrido tornados o vientos intensos, debe implementarse un sistema interno de monitoreo de la información y alertas que publica la Dirección Meteorológica de Chile y alertas de la autoridad. Debe informar y gestionar la capacitación de los trabajadores de su centro de trabajo sobre los riesgos de los tornados o vientos intensos, y cómo actuar frente a ellos. Se sugiere que todo centro capacite a las personas que trabajan ahí, y a sus familias, respecto a este fenómeno natural, sus causas y factores que influyen en la velocidad de avance del fuego. (Solicitar a los Organismos Administradores de la Ley 16.744)		Corregir	
18.2		¿Usted implementa medidas para reducir el riesgo por tornado o viento intenso (100 km/hr) para todos los trabajadores? Prepare un recinto que sirva como refugio al interior de las edificaciones (Una habitación pequeña sin ventanas en el lugar más interno e inferior de la construcción o subterráneo o la caja escaleras), lejos de ventanas y puertas que den al exterior. Consulte con un constructor o un especialista. El refugio debe estar amarrado estructuralmente a los cimientos, ser de hormigón y con la parte superior una losa plana. Las personas usualmente son lesionadas por los objetos que arrastra el viento. Refuerce las puertas y marcos que dan al exterior e instale tableros metálicos como protecciones que se apertenen, para proteger las ventanas. Todo lugar preparado como refugio debe ser revisado y certificado por un arquitecto, ingeniero civil en obras civiles, constructor civil o un organismo técnico competente. Usted debe retirar o guardar todos los objetos, al exterior, que puedan ser proyectados por el viento. (Incluso vehículos o máquinas) Considere que los tornados pueden estar acompañados de tormentas eléctricas y precipitación intensa.		Corregir	
18.3		¿Se determinaron las zonas de seguridad? En Chile, los tornados son muy poco predecibles. Cuando se dan las condiciones para su ocurrencia (Estas son pronosticables), un tornado podría presentarse cerca de ti de un momento a otro. Prepare un refugio para las personas, en el centro de trabajo. En caso de emitirse una alerta por viento y tornado, ONEMI/SENAPRED podría activar dicha alerta en los teléfonos celulares para entregar información (SAE: Sistema de Alerta de Emergencias). Debe solicitar asesoría a un profesional competente.		Corregir	
		Otra		Corregir	

Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	19. NEVAZON	SI	NO	N/A
19.1		<p>¿Los techos y estructura de su centro de trabajo son suficientemente fuertes para sostener pesos excepcionales?</p> <p>Los techos de las edificaciones pueden ser vulnerables al peso de la nieve. Las construcciones con techos planos pueden ser particularmente peligrosas. Solicite verificar el estado del techo y analice cuanta nieve podría soportar sin colapsar. (Y si es factible reforzarlo)</p> <p>Si en una edificación existen grietas en pilares o muros, deben ser evaluadas por un especialista para determinar si se afecta la resistencia debido a sobrecarga de la techumbre y si es posible realizar reparaciones.</p> <p>Los techos de las construcciones que tienen un ángulo mayor a 30° ayudan a que se acumule menos nieve sobre ellos.</p>		Corregir	
19.2		<p>¿Frente a una nevazón, se toman las medidas para evitar que cuando se derrita la nieve genere daño en las instalaciones del centro de trabajo?</p> <p>Solicite la evaluación por un profesional especialista para determinar si esto afectaría la resistencia de los cimientos y la forma de reforzarlos.</p>		Corregir	
19.3		<p>¿Su centro de trabajo cuenta con diferentes opciones para evacuar de manera segura?</p> <p>Considere alternativas para evacuar a las personas, de forma segura y a tiempo.</p> <p>Verifique que existan vehículos en buenas condiciones mecánicas y con neumáticos adecuados al terreno tanto nevado como con hielo.</p>		Corregir	
19.4		<p>¿Su centro de trabajo cuenta con sistemas de calefacción y combustible almacenado?</p> <p>Mantenga una reserva de combustible para varios días por si no fuese posible abandonar el lugar antes de la nevazón.</p> <p>Asegura que si se generan gases de combustión salgan al exterior.</p>		Corregir	
19.5		<p>¿Las paredes, entretecho y ático de su centro de trabajo están correctamente aislados?</p> <p>Solicite la evaluación por un profesional especialista para determinar si se cuenta con aislamiento suficiente y la forma de mejorarlo.</p>		Corregir	
19.6		<p>¿El centro de trabajo cuenta con la capacidad de enfrentar situaciones de aislamiento?</p> <p>Debe considerar los siguientes recursos: calefacción, agua líquida, alimentación, sistema de comunicación, kit de primeros auxilios.</p>		Corregir	
19.7		<p>¿Frente a una nevazón, cuenta con elementos mínimos para realizar reparaciones básicas en su instalación?</p> <p>Mantenga un stock de materiales de construcción para emergencias, incluido: madera terciada, láminas de plástico, clavos para madera, martillo y serrucho, diablito, palas y bolsas de arena.</p>		Corregir	
19.8		<p>¿En el caso de tener animales, cuenta con agua líquida?</p> <p>Conserva agua líquida para la sobrevivencia de los animales.</p>		Corregir	
19.9		<p>¿Cuenta con un lugar donde pueda refugiarse a los animales?</p> <p>Establezca un lugar seco y donde no se acumule nieve.</p>		Corregir	
19.10		<p>¿Frente a una nevazón, usted capacita a todos los trabajadores del centro de trabajo?</p> <p>Infórmese y capacite a todos los trabajadores del centro de trabajo sobre los procedimientos oficiales frente a las alertas de nevadas, la activación y desactivación de las alarmas.</p> <p>Todo centro debe capacitar a sus trabajadores sobre estos fenómenos naturales, sus causas e impacto sobre las personas. (Solicitar a los Organismos Administradores de la Ley 16.744)</p>		Corregir	
19.11		<p>¿Frente a una posible nevazón, usted monitorea las alertas emitidas desde la Dirección Meteorológica de Chile y la ONEMI?</p> <p>Monitorea las alertas emitidas por la Dirección Meteorológica de Chile y ONEMI/SENAPRED: http://www.meteochile.cl/PortalDMC-web/index.xhtml https://www.onemi.gov.cl/alertas/</p>		Corregir	

Ítem	Prioridad 1. Afectación 2. Infraestructura 3. Continuidad	19. NEVAZON	SI	NO	N/A
19.12		¿Se determinaron las zonas de seguridad? Si te enteras de una alerta meteorológica que advierte sobre tormentas de nieve, la zona de seguridad de las personas del centro de trabajo serán sus casas. En caso de emitirse una alerta por nevazón, ONEMI/SENAPRED podría activar dicha alerta en los teléfonos celulares para entregar información (SAE: Sistema de Alerta de Emergencias). Si una tormenta de nieve ocurre durante las horas que las personas están en el centro de trabajo, permanecer al interior de las edificaciones será el lugar más seguro.		Corregir	
		Otra		Corregir	

1. ANEXO I- Plan tipo Para la reducción del riesgo de desastres en centros de trabajo de la micro, pequeña y mediana empresa

a. Apartado 1 – Amenazas asociadas al análisis Histórico.

Para confeccionar el Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres en su empresa, podrá utilizar el siguiente formulario.

Indicaciones generales para desarrollar el Plan:

- Para completar cada uno de los Apartados del presente Anexo II, consulte el **MANUAL DE APLICACIÓN DE LA GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CENTROS DE TRABAJO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.**
- En caso de contar con más de un centro de trabajo, confeccione un plan para cada uno de ellos. No utilice el mismo Plan para todos, ya que las condiciones y características de cada centro de trabajo son distintas.
- Adecue este Plan tipo a la realidad de cada centro de trabajo.
- Para desarrollar este Plan tipo, es importante la participación de los trabajadores.
- El Plan tipo de su centro de trabajo, una vez diseñado, debe ser evaluado al menos una vez al año y después de cada evento, y hacer seguimiento a los cambios para su mejora continua.

APARTADO 1 : ANTECEDENTES GENERALES DE LA EMPRESA

Título del Documento	Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres en el Centro de Trabajo
Fecha de elaboración:	
Fecha de actualización:	

Gerencia General o representante de la empresa	
NOMBRE	
FIRMA	
FECHA	

Razón Social	
RUT	
Nombre centro de trabajo:	
Dirección centro de trabajo:	Calle/Avda:
	Nº
	Nº Depto. / Piso / Local
	Comuna:
	Región

Coordinador(a) y Comité de Gestión del Riesgo de Desastres

El Comité de Gestión del Riesgo de Desastres está integrado por:

Cargo	Nombre	Datos de contacto (Email, teléfono)
Coordinación		
Integrante:		
Integrante:		
Integrante:		
Integrante:		

APARTADO 2: AMENAZAS Y VULNERABILIDADES

1. Amenazas presentes en el centro de trabajo

Se deben anotar todas las amenazas y vulnerabilidades identificadas en el diagnóstico y que se indican en el Anexo I "Set de Diagnóstico".

1.1. Amenazas asociadas al análisis histórico (Anexo I Apartado 1)		
Nº Identificador	Amenaza/vulnerabilidad	Observaciones

1.2. Amenazas del centro de trabajo (Anexo I Apartado 2)		
Nº Identificador	Amenaza/vulnerabilidad	Observaciones

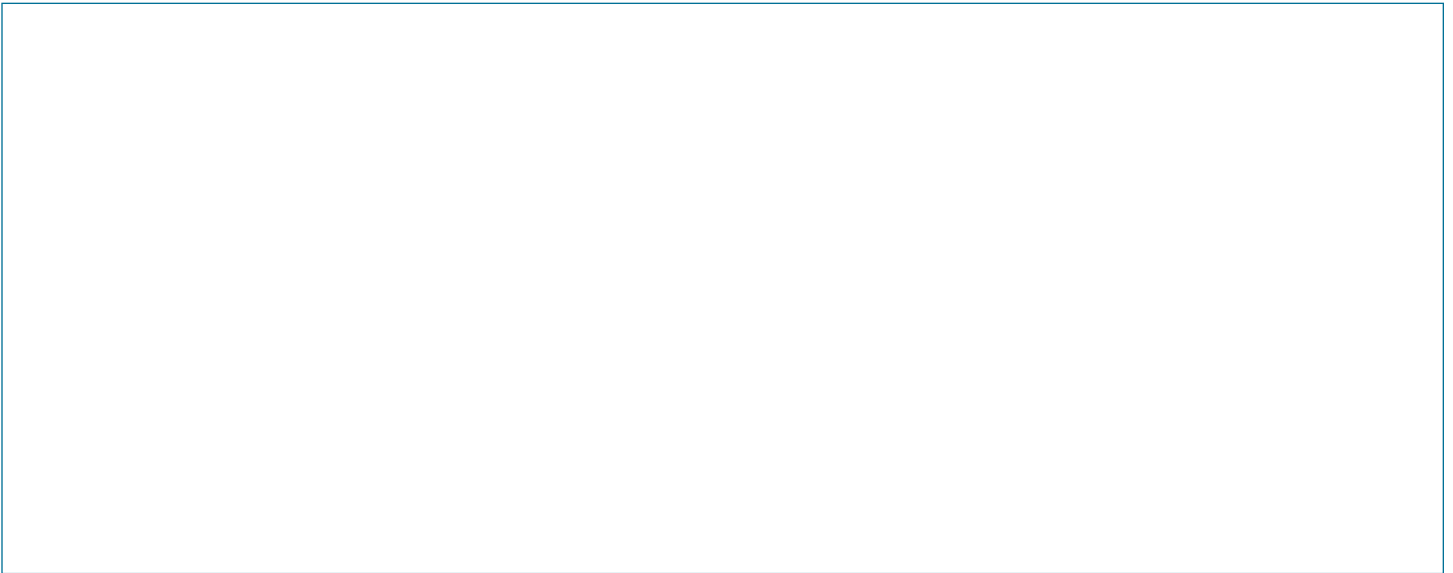
1.3. Vulnerabilidades asociadas al cumplimiento de aspectos legales (Anexo I Apartado 3)		
Nº Identificador	Amenaza/vulnerabilidad	Observaciones

1.4. Vulnerabilidades asociadas a las amenazas a que está expuesto el centro de trabajo (Anexo I Apartado 4)		
Nº Identificador	Amenaza/vulnerabilidad	Observaciones

APARTADO 4: ELABORACIÓN DE MAPAS DE RIESGO⁶

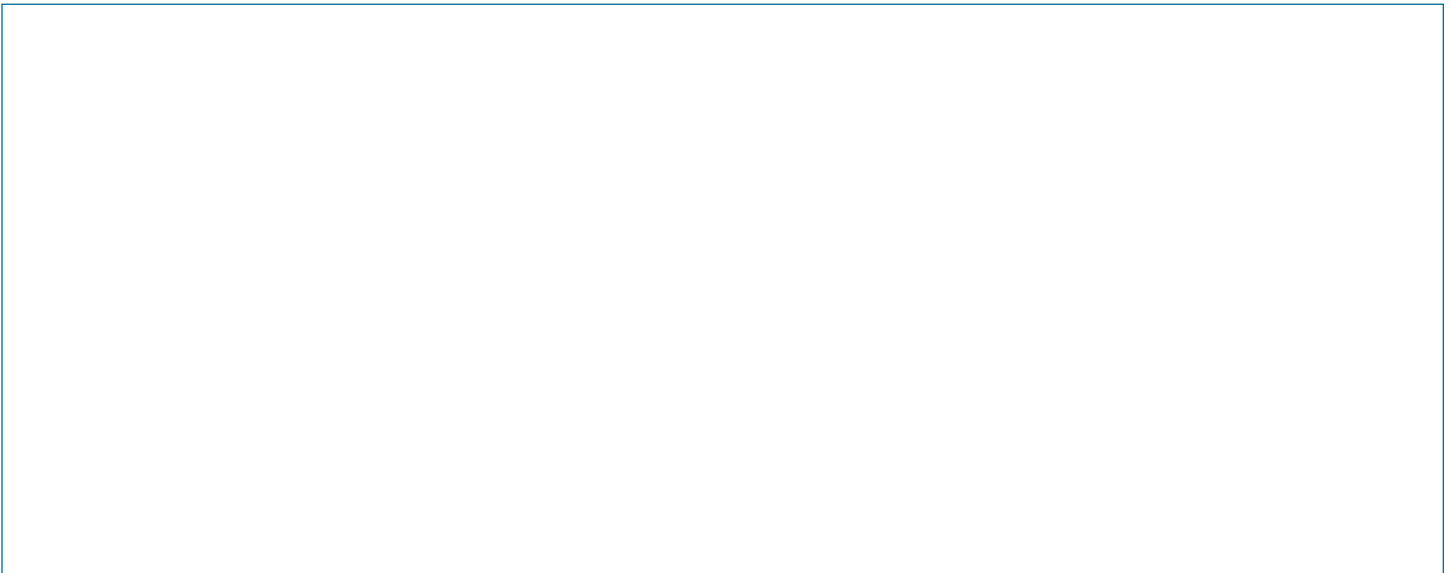
a.- Mapa de riesgo interno

Nota: para completar esta sección, pegue o adjunte el mapa de riesgo interno de su centro de trabajo.

A large, empty rectangular box with a thin blue border, intended for pasting or attaching an internal risk map.

b.- Mapa de riesgo externo

Nota: para completar esta sección, pegue o adjunte el mapa de riesgo externo de su centro de trabajo.

A large, empty rectangular box with a thin blue border, intended for pasting or attaching an external risk map.

⁶ En el Capítulo II, numeral 7 "Etapa III. Elaboración de mapas de riesgo", podrá encontrar el procedimiento para elaborar tales mapas.

APARTADO 5 PROTOCOLOS DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES

En este apartado, se debe confeccionar el Protocolo de Respuesta por cada amenaza a la que esté expuesto el centro de trabajo.

1. Alerta/Alarma⁷

Amenaza	Alerta	Alarma
1.		
2.		
3.		
4.		

2. Comunicación e Información Interna/Externa⁸

En cada línea escriba las comunicaciones asociadas a la amenaza correspondiente

Amenaza	Comunicación interna	Comunicación externa
1.		
2.		
3.		
4.		

3. Coordinación Interna/Externa⁹

En cada línea escriba las coordinaciones asociadas a la amenaza correspondiente

Amenaza	Coordinación interna	Coordinación externa
1.		
2.		
3.		
4.		

4. Evaluación durante el evento (Evaluación Preliminar)¹⁰

Ocurrida la emergencia el o los encargados(as) deberán realizar una evaluación primaria para constatar los efectos que la causado la emergencia, registrando por escrito lo que constata, como mínimo deberá registrar:

Pregunta	Respuesta
¿Qué sucedió?	
¿Hubo personas lesionadas?	
¿Hubo daño a las instalaciones?	
¿Qué actividades y procesos resultaron interrumpidos?	
¿Existe información crítica que deba comunicarse a los organismos oficiales de respuesta?	

⁷ En el Capítulo II, numeral 9.1 letra a) Etapa V. Protocolos de respuesta frente a emergencias y desastres*, podrá encontrar directrices para definir las alertas y alarmas.

⁸ En el Capítulo II, numeral 9.1 letra b) Etapa V. Protocolos de respuesta frente a emergencias y desastres*, podrá encontrar directrices para definir la forma de comunicación interna y externa frente a cada amenaza.

⁹ En el Capítulo II, numeral 9.1 letra c) Etapa V. Protocolos de respuesta frente a emergencias y desastres*, podrá encontrar directrices para definir la forma como podrá realizar la coordinación interna y externa frente a cada amenaza.

¹⁰ En el Capítulo II, numeral 9.1 letra d) Etapa V. Protocolos de respuesta frente a emergencias y desastres*, podrá encontrar directrices para definir la forma como podrá realizar la evaluación durante el evento (Evaluación Preliminar).

5. Decisiones frente a la emergencia¹¹

Efectuada la evaluación primaria de la emergencia, se deberán adoptar las medidas preventivas y correctivas correspondientes para evitar daños a las personas y mantener la continuidad operacional

Pregunta	Respuesta
Decisiones sobre las personas	
Decisiones sobre las instalaciones	
Decisiones sobre continuidad operacional	
Observaciones	

6. Evaluación después del evento

Ocurrido el evento, se debe analizar la efectividad del Plan implementado por la empresa, consignando por escrito tal evaluación, consignando al menos la siguiente información:

Pregunta	Respuesta
¿Las medidas implementadas fueron efectivas?	
¿Hubo personas lesionadas?	
¿Hubo daño a las instalaciones?	
¿Qué actividades y procesos resultaron interrumpidas?	

¹¹ En el Capítulo II, numeral 9.1 letra e) Etapa V. Protocolos de respuesta frente a emergencias y desastres*, podrá encontrar directrices para adoptar las decisiones frente a la emergencia

**APARTADO 6
READECUACIÓN DEL PLAN**

Luego de cada emergencia o desastre, o una vez al año, se deberá evaluar el Plan para la reducción del Riesgo de Desastre, considerando todos sus componentes, debiendo definir las modificaciones a realizar¹².

	Propuestas de modificaciones al Plan
Mejoras detectadas respecto las actividades preventivas y correctivas	
Mejoras detectadas respecto a la organización del trabajo y comportamiento de las personas durante la emergencia	

¹² En el Capítulo II, numeral 10.3 "Etapa V. Protocolos de respuesta frente a emergencias", podrá encontrar directrices para la readecuación del Plan.

APARTADO 7
TELÉFONOS DE CONTACTO FRENTE A EMERGENCIAS

- Ambulancia (SAMU) **131**
- Bomberos de Chile **132**
- Carabineros de Chile **133**
- Policía de Investigaciones de Chile (PDI) **134**

ORGANISMO / EMPRESA	N° CELULAR	NOMBRE CONTACTO	CARGO
Servicio de Salud - Urgencia Ambulancia			
Urgencia - Organismo Administrador Ley 16.744			
Hospital o clínica más cercana			
Bomberos cercanos al centro de trabajo			
Bomberos - Sustancias Peligrosas			
Carabineros de Chile			
Policía de Investigaciones de Chile			
Empresa de agua potable			
Empresa de energía eléctrica			
Empresa proveedora de gas			
Proveedor empresa de seguridad			
Proveedor empresa aseo			
Proveedor de soldadura			
Proveedor de mantención de bombas agua			
Proveedor de aluminios			
Proveedor de vidrios			
Proveedor de mantención del sistema automático extinción de incendios			
Proveedor de mantención extintores			
Proveedor Tecnologías de la Información (TI)			
Proveedor de telefonía			
Proveedor de equipos de radio HF / VHF			
Corredor de seguros			
Compañía de seguros			
Proveedor de cargador frontal, grúa telescópica, retro excavador.			
Dirección del Trabajo			
SEREMI de Salud correspondiente			
Servicio Agrícola Ganadero (SAG)			
Vecino			
Gerente Gral. / Dueño(a)			
Persona encargada del centro de trabajo			
Persona responsable del personal			
Persona responsable de Finanzas / Administración			
Persona responsable de Procesos /Operaciones			
Encargado mantención			

1. ANEXO III

INFORME DE EJERCICIO DE SIMULACRO O SIMULACIÓN

Informe de Ejercicio de Simulacro o Simulación N° -	
Fecha	
Empresa	
Centro de trabajo	

I. Revisión previa del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres

El centro de trabajo ¿Ha actualizado su diagnóstico antes de realizar esta simulación o simulacro?	SI		NO	
--	----	--	----	--

Observación:

1. Si la respuesta en fue "No", deben actualizar diagnóstico antes de continuar con el simulacro o simulación.
2. Si la respuesta en fue "Si", y si detectaron nuevos riesgos en el diagnóstico, deben implementarse las medidas de mitigación antes de continuar con el simulacro o simulación.

II. Evaluación del Ejercicio

1. Antecedentes básicos

Datos del ejercicio	
Amenaza considerada	
Descripción del ejercicio	
Organismos externos participantes	
Hora de inicio	
Hora de finalización	

2. Calificación

Aspecto para evaluar		SI	NO	NO APLICA
1	Respecto al sistema empleado para comunicar la Alarma de activación del Plan de Respuesta. ¿El mensaje fue claro?			
2	Respecto al sistema empleado para comunicar la Alarma de activación del Plan de Respuesta ¿Se recibió y comprendió por todas las personas en todas las áreas del centro de trabajo?			
3	¿Todas las visitas y/o clientes estaban informadas respecto de qué persona le guiaría o daría instrucciones ante una emergencia o desastre?			
4	¿Todas las mayores autoridades presentes en el centro de trabajo ¹³ actuaron según procedimiento cuando se les solicitó?			
5	¿Todas las mayores autoridades presentes en el centro de trabajo fueron visibles, "presentes" y referentes de actuación para todas las personas participantes en el ejercicio?			
6	¿Se realizó conteo de personas antes de dirigirse hacia las zonas de seguridad y posteriormente en dichos lugares?:			

¹³ EGerencia General, Dueño(a), Director(a), Gerencias de primera o segunda línea, jefaturas. Se refiere a cualquier persona que tenga poder de mando sobre todas las personas en el centro de trabajo. Se busca determinar la señal que se da en estas situaciones.

Aspecto para evaluar		SI	NO	NO APLICA
7	El conteo de personas antes de ir a zonas de seguridad y posteriormente en dichos lugares. ¿Se realizó en todas las áreas del centro de trabajo?			
8	En el conteo ¿Consideró visitas y tercero?			
9	En el conteo ¿Concordaron las cifras?			
10	En el conteo ¿Todas las puertas pudieron abrirse?			
11	Si se utilizaron vías de evacuación. ¿Fueron las que correspondían según la amenaza considerada en el ejercicio?			
12	¿Hubo claridad al dirigir a las personas hacia las zonas de seguridad, establecido para la amenaza considerada en el ejercicio?			
13	Iluminación. ¿Todas las vías para desplazar a las personas a zonas de seguridad contaban con la iluminación requerida?			
14	¿Todas las personas utilizaron calzado adecuado durante el ejercicio? (o bien, debieron retirárselo cuando era factible, para no accidentarse).			
15	¿Todas las personas pudieron llegar a la zona de seguridad que correspondía a la amenaza? (independiente de que tuvieran que ser asistidas).			
16	Respecto de la amenaza considerada para el ejercicio. ¿Las áreas o pisos afectados (si fuese un edificio) fueron desalojados en un tiempo tal que, si hubiese sido una situación real, no se hubiesen lesionado o fallecido?			
17	Respecto al tiempo que tomó llegar a las zonas de seguridad. ¿Estima que fue el requerido para que no se hubiesen lesionado personas, o fallecido, en una situación extrema frente a la amenaza considerada?			

3. Calificación general del ejercicio

	RESPUESTAS	EVALUACIÓN
Respuestas SI (cumplimiento total).	85% o más	Aceptable
	Sobre 45% y menor a 85%	Regular
	Entre 0% y 45%	Deficiente
Respuestas NO (cumplimiento parcial o no cumplimiento).	En los puntos: 2, 5, 6, 9, 10, 15, 16 o 17.	No es aceptable

4. Aspectos a mejorar detectados (si corresponde)

Detalle

6. Implementación de mejoras

Acción/Media	Responsable	Caso

Observador	Empresa	Cargo	Fecha del Informe

Se sugiere solicitar apoyo al Organismo Administrador de la Ley 16.744 (OAL) que corresponda para que actúe como observador del simulacro.

Responsable del Centro de Trabajo (y del ejercicio) o suplente	
Cargo:	
Nombre:	

Fecha:

Firma

